CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE HUÁNUCO

INFORME Nº 4495-2025-CG/GRHC-SOP

INFORME DEL OPERATIVO DEL SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO SEGURIDAD CIUDADANA EN LA REGIÓN HUÁNUCO

"SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EJECUTADOS POR LOS GOBIERNOS LOCALES"

PERÍODO DE EVALUACIÓN: DEL 8 AL 14 DE MAYO DE 2025

TOMO I DE I

Firmado digitalmente por
PONCE NAZARIO Lisseth FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 10:37:39 -05:00

HUÁNUCO, 9 DE JUNIO DE 2025

INFORME Nº 4495-2025-CG/GRHC-SOP

"SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EJECUTADOS POR LOS GOBIERNOS LOCALES"

ÍNDICE

DENOMINACIÓN		N° Pág.
I.	INTRODUCCIÓN • Origen • Finalidad del informe • Objetivo del operativo • Alcance • Base legal	3
II.	INFORMACIÓN RESPECTO A LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EJECUTADOS POR LOS GOBIERNOS LOCALES	5
III.	MUESTRA SELECCIONADA Y VISITAS REALIZADAS	10
IV.	RESULTADOS DEL OPERATIVO	11
V.	OTROS ASPECTOS A REPORTAR	31
VI.	CONCLUSIONES	32
VII.	RECOMENDACIÓN	32
VIII.	ANEXOS	33

Firmado digitalmente por MALLQUI ROBLES Christian Anthony FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 10:39:44 -05:00

Firmado digitalmente por PONCE NAZARIO Lisseth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 10:37:39 -05:00

Firmado digitalmente por FLORES MORAN Gerald Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 19:38:46 -05:00

INFORME Nº 4495-2025-CG/GRHC-SOP

"SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EJECUTADOS POR LOS GOBIERNOS LOCALES"

I. INTRODUCCIÓN

ORIGEN

El Operativo del Servicio de Control Simultáneo Seguridad Ciudadana en la Región Huánuco 2025, en los gobiernos locales (municipalidades provinciales y municipalidades distritales), está registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L401-2025-027 y el inicio de ejecución fue comunicada con el oficio n.° 000291-2025-CG/GRHC de 7 de mayo de 2025.

Asimismo, el citado servicio de control, se ha realizado en el marco de lo dispuesto en la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias, la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante la Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

FINALIDAD DEL INFORME

El presente informe tiene como finalidad, presentar los resultados obtenidos en las visitas de control realizadas a ocho (8) gobiernos locales de la Región Huánuco, con el propósito de contribuir con la implementación de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y normas conexas de los gobiernos locales de la Región de Huánuco, a través de recomendaciones que permitan optimizar los servicios de serenazgo, sistemas de videovigilancia y equipamiento y otros.

OBJETIVO DEL OPERATIVO

Conforme lo establece el Plan del Operativo del Servicio de Control Simultáneo Seguridad Ciudadana en la Región Huánuco 2025, se definió el objetivo general con sus respectivos objetivos específicos siguientes:

Objetivo General

Determinar si los gobiernos locales de la Región Huánuco disponen de los recursos necesarios en seguridad ciudadana y si están ejecutando los servicios de seguridad, como el patrullaje, servicios de serenazgo y video vigilancia según lo establecido en la normativa aplicable.

Objetivos Específicos

- Determinar si los gobiernos locales disponen de sistemas de cámaras de videovigilancia, conforme a lo establecido en la normativa aplicable.
- Determinar si los gobiernos locales cuentan con la indumentaria y el equipamiento necesario para la prestación del servicio de seguridad ciudadana.
- Establecer si los gobiernos locales disponen de vehículos para el cumplimiento del servicio de seguridad ciudadana.
- Determinar si los servicios de patrullaje municipal y patrullaje integrado brindados por los gobiernos locales, se realizan conforme a la normativa aplicable.

Firmado digitalmente por MALLQUI ROBLES Christian Anthony FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 10:39:44 -05:00

Firmado digitalmente por PONCE NAZARIO Lisseth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 10:37:39 -05:00

Firmado digitalmente por FLORES MORAN Gerald Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 19:38:46 -05:00

ALCANCE

El Operativo del Servicio de Control Simultáneo a la Seguridad Ciudadana en la Región Huánuco 2025, bajo la modalidad de visitas de control, se realizó a nivel local y comprendió la verificación de los siguientes aspectos:

- Capacidad operativa, logística y equipamiento de los gobiernos locales que les permita cumplir con las funciones de seguridad ciudadana.
- Ejecución de los servicios de patrullaje municipal e integrado brindados por los gobiernos locales.

Para ello, se aplicaron las preguntas consignadas en los Formatos[1] **(Anexo n.° 1)** utilizados como instrumentos de relevamiento de información. El Operativo fue monitoreado por la Gerencia Regional de Control de Huánuco de la Contraloría General de la República.

Las entidades visitadas fueron ocho (8) gobiernos locales de la Región de Huánuco; en tal sentido, el operativo fue ejecutado por los Órganos de Control Institucional que se encuentran bajo el ámbito de la Gerencia Regional de Control de Huánuco. El período de ejecución fue del 8 al 14 de mayo de 2025.

BASE LEGAL

La normativa aplicable al proceso objeto del Operativo del Servicio de Control Simultáneo es la siguiente:

- Ley n.° 27933 "Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana" de 11 de febrero de 2003 y modificatorias.
- Ley n.° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" de 27 de mayo de 2003 y modificatorias.
- Ley n.° 31297 "Ley del Servicio de Serenazgo Municipal" de 21 de julio de 2021 y modificatorias.
- Ley n.° 30120 Ley de apoyo a la Seguridad Ciudadana con cámaras de videovigilancia públicas y privadas, de 5 de diciembre de 2013.
- Decreto Supremo n.° 011-2014-IN "Reglamento del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana" de 4 de diciembre de 2014 y modificatorias.
- Decreto Supremo n.° 001-2022-IN "Decreto Supremo que aprueba la estructura curricular básica de los centros de capacitación de serenos y estandariza las características de uniformes, vehículos, distintivos e implementos de serenos" de 10 de marzo de 2022.
- Decreto Supremo n.° 009-2022-IN "Reglamento de la Ley n.° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal" de 26 de agosto de 2022.
- Decreto Supremo n.° 007-2020-IN que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1218, Decreto Legislativo que regula el uso de las cámaras de videovigilancia y de la Ley n.° 30120 Ley de apoyo a la Seguridad Ciudadana con cámaras de videovigilancia públicas y privadas y cita otras disposiciones, de 24 de abril de 2020.
- Resolución Ministerial n.° 010-2015-IN, que aprueba la Directiva n.° 001-2015-IN "Lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los Planes de Seguridad Ciudadana, Supervisión y Evaluación de los Comités de Seguridad Ciudadana"" de 10 de enero de 2015 y su modificatoria.
- Resolución Ministerial n.° 772-2019-IN, que aprueba el "Manual del Sereno Municipal" de 1 de junio de 2019.
- Resolución Ministerial n.° 0427-2024-IN, que aprueban el "Registro Estandarizado de Ocurrencias del servicio de serenazgo y el Formato de Ocurrencias del servicio de serenazgo, y dictan otras disposiciones" de 7 de abril de 2024.

Firmado digitalmente por MALLQUI ROBLES Christian Anthony FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 10:39:44 -05:00

Firmado digitalmente por PONCE NAZARIO Lisseth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 10:37:39 -05:00

Firmado digitalmente por FLORES MORAN Gerald Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 19:38:46 -05:00

[1] Formato n.º 1: Cámaras y Sistemas de Videovigilancia // Formato n.º 2: Servicio de Serenazgo // Formato n.º 3: Servicio de Serenazgo, Recursos y Patrullaje Municipal // Formato n.º 5: Compromisos Asumidos.

- Resolución Directoral n.° 538-2015-DIRGEN/EMG-PNP, que aprueba la Directiva n.° 03-13-2015-DIRGEN-PNP/EMG-DIASOPE-B "Ejecución del Servicio de Patrullaje Local Integrado entre la Policía Nacional del Perú y los Gobiernos Locales" de 16 de julio de 2015 y modificatorias.

II. INFORMACIÓN RESPECTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EJECUTADOS POR LOS GOBIERNOS LOCALES.

Según el Instituto de Estudios Peruanos, en su encuesta realizada en 2024 a ciudadanos de todo el país, el segundo problema más percibido por la población es la inseguridad y/o delincuencia, con un 22% de respuestas, solo superado por el problema económico, que alcanza el 29%. Esto se puede observar en el gráfico siguiente:

Gráfico n.° 1
Percepción de los problemas del país

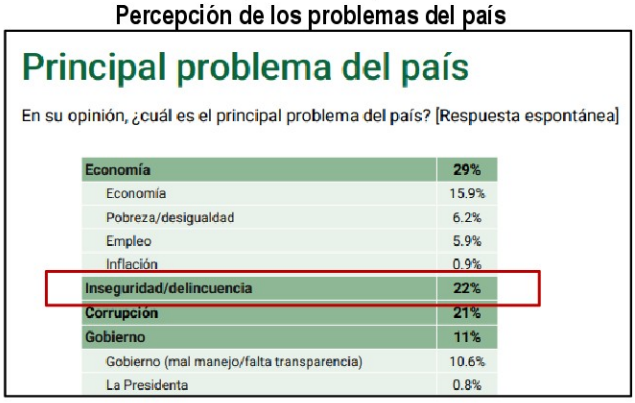

Principal problema del país

En su opinión, ¿cuál es el principal problema del país? [Respuesta espontánea]

Economía	**29%**
Economía	15.9%
Pobreza/desigualdad	6.2%
Empleo	5.9%
Inflación	0.9%
Inseguridad/delincuencia	**22%**
Corrupción	**21%**
Gobierno	**11%**
Gobierno (mal manejo/falta transparencia)	10.6%
La Presidenta	0.8%

En ese sentido, considerando las estadísticas que evidencian un incremento constante de la percepción de inseguridad en los últimos años, se colige que la inseguridad ciudadana ha aumentado significativamente. Ante esta situación, el Estado ha implementado medidas estrictas en el país, como las declaratorias de estados de emergencia en distintos distritos de la Capital. Considerando ello, ha sido fundamental realizar los servicios de control enfocados en verificar el cumplimiento de la normativa de Seguridad Ciudadana en ocho (8) entidades situadas en la Región Huánuco, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.° 1
Entidades objeto del Operativo del Servicio de Control

Ítem	Entidad
1	Municipalidad Provincial de Huánuco
2	Municipalidad Provincial de Leoncio Prado
3	Municipalidad Provincial de Ambo
4	Municipalidad Provincial de Puerto Inca
5	Municipalidad Provincial de Pachitea
6	Municipalidad Distrital de Amarilis
7	Municipalidad Distrital de Pillco Marca
8	Municipalidad Distrital de Santa María del Valle

Elaborado por: GRHCO

De otra parte, se ha verificado el mapa del delito georreferenciado publicado en el portal de Internet del Ministerio del Interior, en el cual se ha identificado algunos puntos de mayor incidencia delictiva en el distrito de Huánuco al 31 de marzo de 2025, el cual se muestra de manera referencial para el desarrollo del presente Operativo.

Lo antes señalado se muestra en el gráfico siguiente:

Firmado digitalmente por MALLQUI ROBLES Christian Anthony FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 10:39:44 -05:00

Firmado digitalmente por PONCE NAZARIO Lisseth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 10:37:39 -05:00

Firmado digitalmente por FLORES MORAN Gerald Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 19:38:46 -05:00

Gráfico n.° 2
Mapa del Delito Georreferenciado

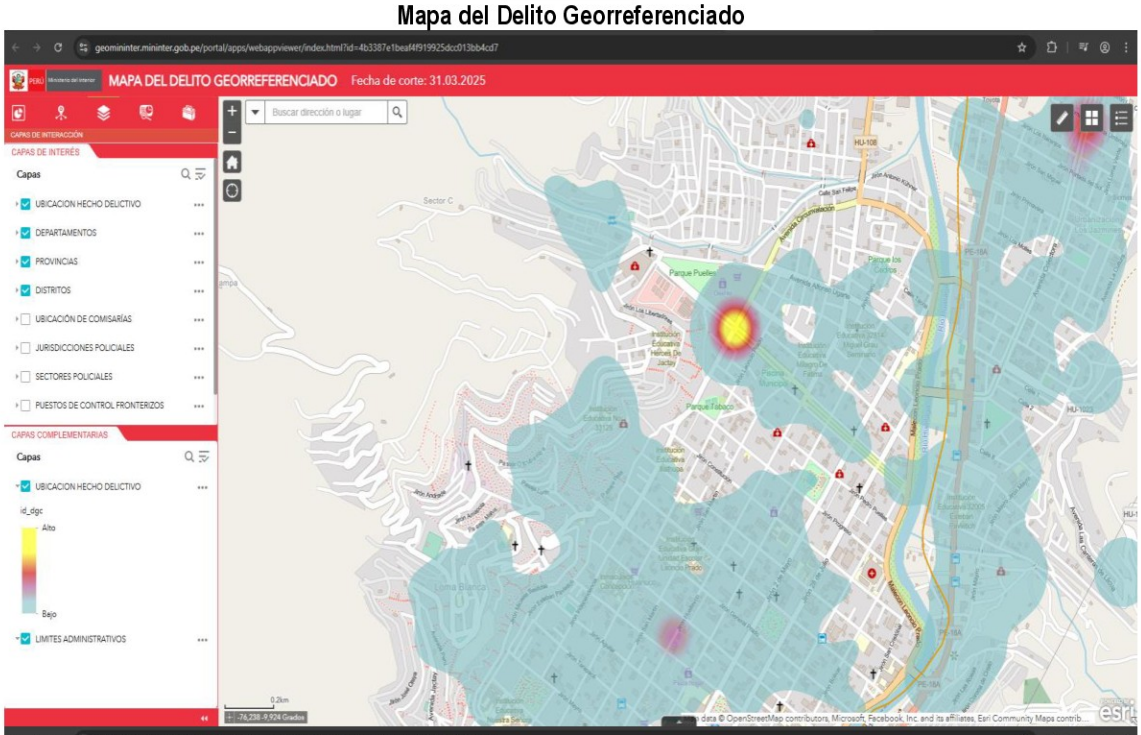

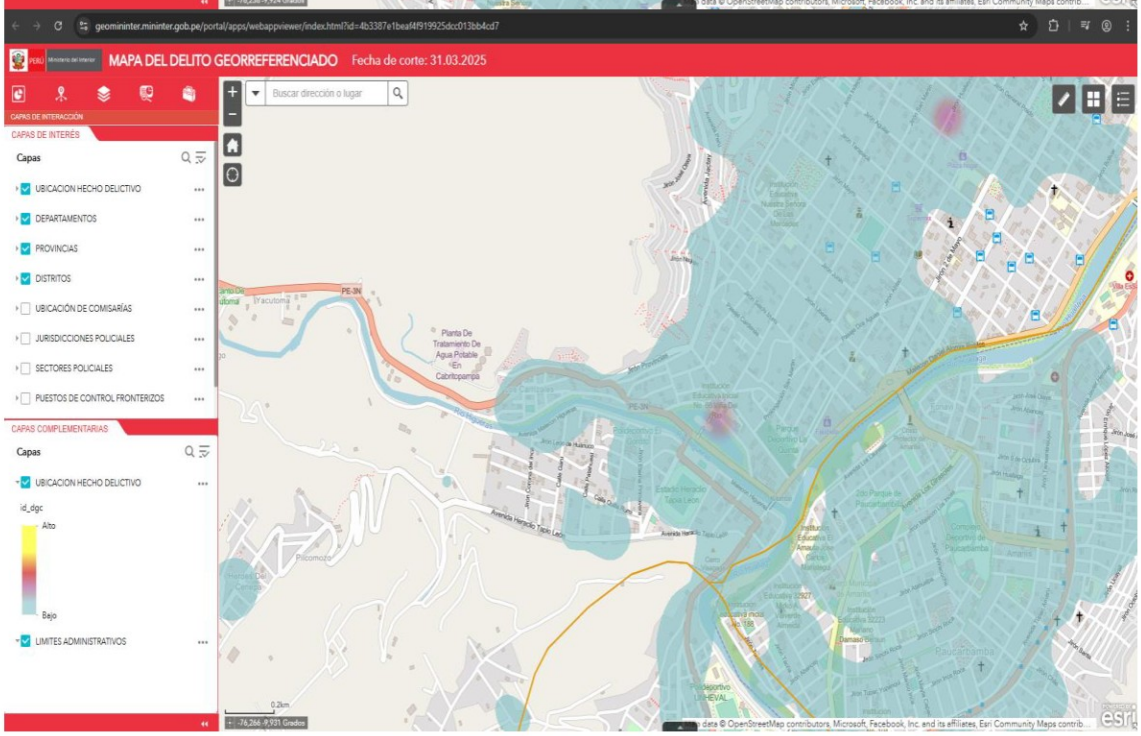

Firmado digitalmente por MALLQUI ROBLES Christian Anthony FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 10:39:44 -05:00

Firmado digitalmente por PONCE NAZARIO Lisseth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 10:37:39 -05:00

Firmado digitalmente por FLORES MORAN Gerald Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 19:38:46 -05:00

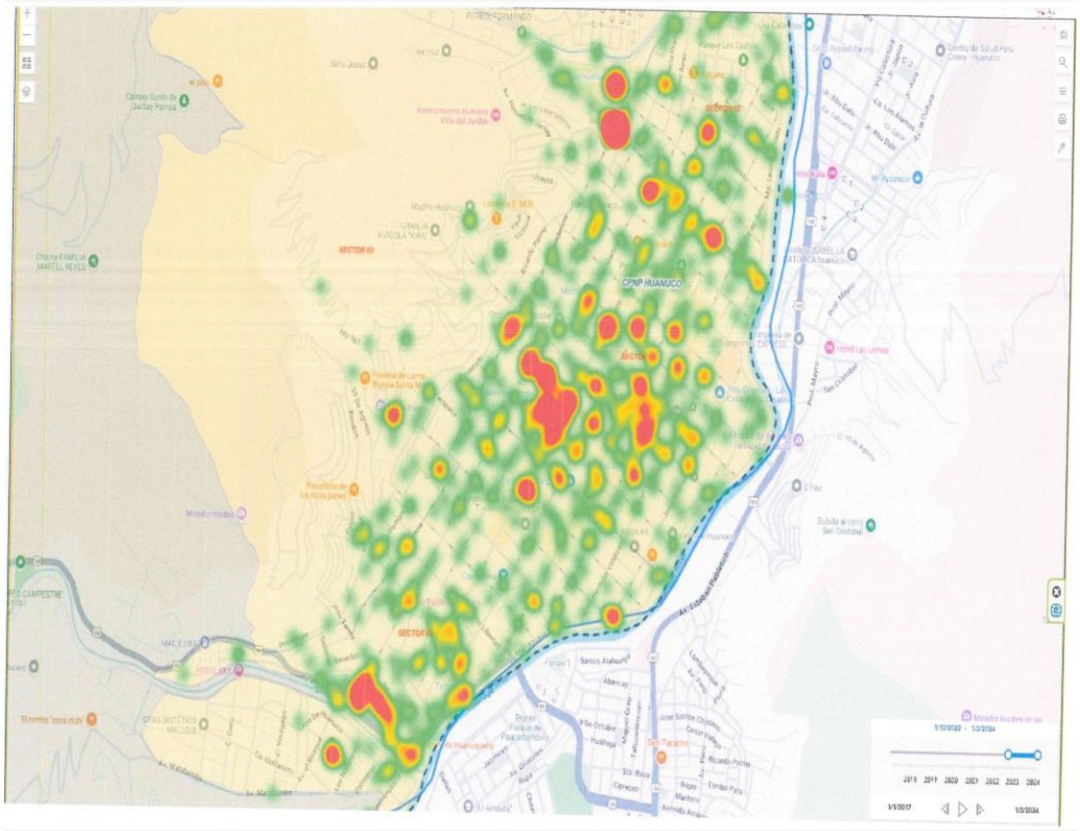

Fuente: https://geomininter.mininter.gob.pe/portal/apps/webappviewer/index.html?id=4b3387e1beaf4f919925dcc013bb4cd7

En ese contexto, el Estado peruano viene enfrentando esta problemática mediante la implementación de acciones en el marco de la Seguridad Ciudadana, entendida como una intervención integrada y articulada del Estado en sus tres niveles de gobierno, con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía. Su finalidad es garantizar la convivencia pacífica, erradicar la violencia y promover el uso seguro y pacífico de las vías y espacios públicos.

Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana

El sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana es el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana-SINASEC; el cual está integrado por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana - CONASEC; Comités Regionales de Seguridad Ciudadana-CORESEC; Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana -COPROSEC; y Comités Distritales de Seguridad Ciudadana-CODISEC.

El Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana es el máximo organismo responsable de la formulación, conducción y evaluación de las políticas de seguridad ciudadana. Cuenta con autonomía funcional y técnica, depende de la Presidencia de la República y es presidido por el Presidente del Consejo de Ministros. El CONASEC, junto con los comités regionales, provinciales y distritales, está integrado por los titulares de diversos sectores, lo que convierte a la seguridad ciudadana en una acción de carácter multisectorial e intergubernamental, como se observa en el gráfico siguiente:

Firmado digitalmente por MALLQUI ROBLES Christian Anthony FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 10:39:44 -05:00

Firmado digitalmente por PONCE NAZARIO Lisseth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 10:37:39 -05:00

Firmado digitalmente por FLORES MORAN Gerald Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 19:38:46 -05:00

Gráfico n.° 3
Organigrama Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana

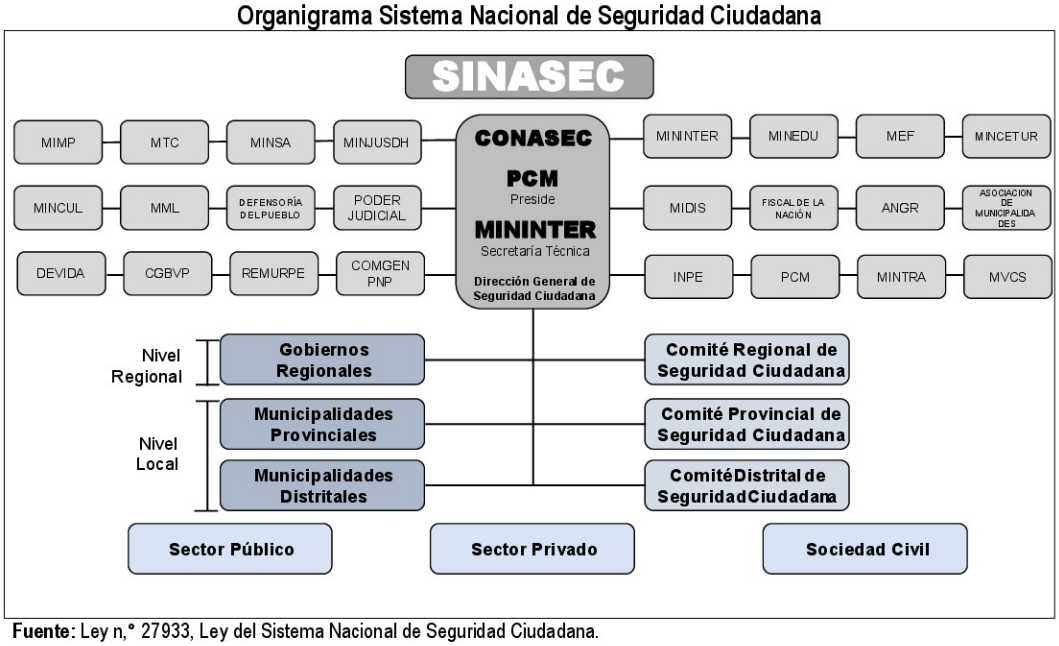

Fuente: Ley n,° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

Los miembros titulares de las entidades que conforman los comités regionales, provinciales y distritales son responsables de implementar los respectivos planes de seguridad ciudadana, debiendo dar cuenta de su cumplimiento trimestralmente a la Secretaría Técnica del CONASEC. En cada uno de los tres niveles está presidido por el Presidente de la Región, el Alcalde Provincial y el Alcalde Distrital; y está integrado por los representantes de la Policía Nacional del Perú, Poder Judicial, Ministerio Público, sector Salud, sector Educación y el coordinador de las Juntas Vecinales.

En el ámbito regional y local, los órganos de ejecución de Seguridad Ciudadana son:

a. Los Gobiernos Regionales, a través de su Gerencia Regional de Seguridad Ciudadana o la que haga sus veces.
b. La Policía Nacional del Perú, a través de las Regiones Policiales, las Direcciones Territoriales, las Divisiones Policiales y las Comisarías, como instancias responsables de ejecutar las operaciones policiales en el ámbito de sus competencias.
c. Las Gerencias de Seguridad Ciudadana de las Municipalidades Provinciales o el órgano que haga sus veces.
d. Las Gerencias de Seguridad Ciudadana de las Municipalidades Distritales o el órgano que haga sus veces.

Es así que, las actividades objeto de la Visita de Control están relacionados al servicio esencial de Seguridad Ciudadana que ejecutan los Gobiernos Locales.

Gobiernos Locales

Comprende a las municipalidades provinciales y distritales, que según la Ley n.° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Firmado digitalmente por MALLQUI ROBLES Christian Anthony FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 10:39:44 -05:00

Firmado digitalmente por PONCE NAZARIO Lisseth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 10:37:39 -05:00

Firmado digitalmente por FLORES MORAN Gerald Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 19:38:46 -05:00

Asimismo, la Ley n.° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, establece y norma los tipos de municipalidades, las cuales son provinciales o distritales y en su artículo 3° establece un régimen especial a las municipalidades de frontera y la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Las municipalidades distritales, conforme a la Ley n.º 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su reglamento, tienen responsabilidades clave en la gestión de la seguridad ciudadana dentro de sus jurisdicciones. Estas funciones se ejercen principalmente a través de los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC), presididos por el alcalde distrital e integrados por diversas autoridades locales.

Funciones principales de las municipalidades distritales a través del CODISEC:

- Analizar la problemática local de seguridad ciudadana: Estudiar y evaluar las situaciones que afectan la seguridad en el distrito.
- Promover la organización comunitaria: Fomentar la formación de Juntas Vecinales y otras organizaciones que contribuyan a la seguridad.
- Planificar y ejecutar estrategias de seguridad: Desarrollar, implementar y supervisar planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana en concordancia con las políticas nacionales establecidas por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC).
- Coordinar con entidades públicas y privadas: Establecer convenios y colaboraciones con diversas instituciones para fortalecer la seguridad en el distrito.

Asimismo, el reglamento de la Ley n.º 27933 establece que los comités distritales deben proponer a la municipalidad distrital la aprobación de planes, programas y proyectos locales de seguridad ciudadana, alineados con los lineamientos nacionales y regionales.

Es decir, las municipalidades distritales, a través de sus CODISEC, desempeñan un rol fundamental en la identificación de los problemas relacionados con la seguridad, la promoción de la participación ciudadana, la planificación y ejecución de estrategias locales, así como en la coordinación con otras entidades para garantizar la seguridad en sus comunidades.

Firmado digitalmente por MALLQUI ROBLES Christian Anthony FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 10:39:44 -05:00

Información presupuestal en seguridad ciudadana

La principal categoría presupuestal en materia de seguridad ciudadana a nivel nacional, es el Programa Presupuestal 0030: Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana (PP 030). Para el ejercicio 2025, el PP 030 representa el 2.2% del Presupuesto Público a nivel del PIM y se ejecuta en los 3 niveles de gobierno, tal como se aprecia en el cuadro siguiente:

Firmado digitalmente por PONCE NAZARIO Lisseth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 10:37:39 -05:00

Cuadro n.° 2
Presupuesto Público 2025
PP 030: Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana

Presupuesto Público	Presupuesto Institucional de Apertura	Presupuesto Institucional Modificado	%
Presupuesto Total 2025	251 801 045 185	260 628 722 773	100%
Categoría Presupuestal 0030: Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana.	5 388 417 747	5 870 852 109	2.2%
Nivel de Gobierno	**Presupuesto Institucional de Apertura**	**Presupuesto Institucional Modificado**	**%**
E: GOBIERNO NACIONAL	3 819 596 830	4 021 525 748	69%
M: GOBIERNOS LOCALES	1 567 622 728	1 785 750 407	30%
R: GOBIERNOS REGIONALES	1 198 189	63 575 954	1%

Fuente: MEF- Consulta amigable
Elaborado por: Gerencia Regional de Control de Huánuco

Firmado digitalmente por FLORES MORAN Gerald Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 19:38:46 -05:00

Al respecto, a nivel del PIM del presupuesto asignado al PP 030 correspondiente al ejercicio 2025, el 69% se encuentra a cargo del gobierno nacional, el 30% corresponde a los gobiernos locales y el 1% a los gobiernos regionales.

En relación con las ocho (8) municipalidades de la Región Huánuco que fueron visitadas, se observa que el presupuesto asignado para el Proyecto PP030, correspondiente al ejercicio 2025, es de S/14 763 080,00, tal como se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 3
PP 030: Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana
Por municipalidad intervenida en el Operativo

N°	Municipalidad	Presupuesto Institucional de Apertura S/	Presupuesto Institucional Modificado S/	Devengado S/	Avance %
1	Municipalidad Distrital de Amarilis	5 496 067,00	5 411 362,00	1 009 711,00	18.66%
2	Municipalidad Provincial de Huánuco	4 078 472,00	2 733 209,00	960 302,00	35.13%
3	Municipalidad Provincial de Leoncio Prado	1 849 824,00	2 160 851,00	582 722,00	26.97%
4	Municipalidad Distrital de Pillco Marca	1 407 266,00	1 817 799,00	537 562,00	29.57%
5	Municipalidad Provincial de Puerto Inca	741 586,00	913 355,00	218 180,00	23.89%
6	Municipalidad Provincial de Ambo	269 753,00	596 939,00	209 195,00	35.04%
7	Municipalidad Provincial de Pachitea	581 526,00	576 374,00	230 697,00	40.02%
8	Municipalidad Distrital de Santa María del Valle	319 789,00	553 191,00	205 645,00	37.17%
TOTAL		**S/14 744 283,00**	**S/14 763 080,00**	**S/3 954 014,00**	**26,78%**

Fuente: MEF- Consulta amigable al 1 de abril de 2025
Elaborado por: Gerencia Regional de Control de Huánuco.

Según los datos presentados en el cuadro precedente, hasta el 1 de abril de 2025, las municipalidades han ejecutado un total de S/3 954 014,00 lo que representa un 26,78% de avance en la ejecución del presupuesto destinado a la reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana.

Firmado digitalmente por MALLQUI ROBLES Christian Anthony FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 10:39:44 -05:00

III. MUESTRA SELECCIONADA Y VISITAS REALIZADAS

3.1 Muestra seleccionada

La determinación de las entidades señaladas en el cuadro n.° 3 se realizó considerando el presupuesto asignado a la Categoría Presupuestal 0030: REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA, para lo cual, se seleccionó a las municipalidades provinciales y distritales que asignaron los mayores recursos en dicho rubro; así como, aquellas entidades que cuentan con los sistemas de monitoreo de videovigilancia.

Firmado digitalmente por PONCE NAZARIO Lisseth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 10:37:39 -05:00

La relación de municipalidades que conforman la muestra para el Operativo se presenta en el **Anexo n.° 2**.

3.2 Visitas realizadas

Durante la ejecución del Operativo Seguridad Ciudadana en la Región de Huánuco intervinieron diecinueve (19) auditores de la Contraloría General de la República - CGR, quienes visitaron ocho (8) gobiernos locales ubicados en la Región Huánuco, **en los cuales se recopiló la información a través de cinco (5) formatos (Anexo n.° 1)**. Las entidades intervenidas se detallan en el cuadro siguiente:

Firmado digitalmente por FLORES MORAN Gerald Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 19:38:46 -05:00

Cuadro n.° 4
Entidades objeto del Operativo del Servicio de Control

N°	Entidad
1	Municipalidad Distrital de Amarilis
2	Municipalidad Provincial de Huánuco
3	Municipalidad Provincial de Leoncio Prado
4	Municipalidad Distrital de Pillco Marca
5	Municipalidad Provincial de Puerto Inca
6	Municipalidad Provincial de Ambo
7	Municipalidad Provincial de Pachitea
8	Municipalidad Distrital de Santa María del Valle

Elaborado por: Gerencia Regional de Control de Huánuco

Los resultados obtenidos fueron comunicados a los alcaldes de los gobiernos locales mediante informes de visita de control **(Anexo n.° 3)**, con el objetivo de alertar sobre situaciones que podrían comprometer el adecuado desarrollo de los servicios de seguridad ciudadana.

IV. RESULTADOS DEL OPERATIVO

En el marco del Operativo del Servicio de Control Simultáneo Seguridad Ciudadana 2025 llevado a cabo del 8 al 14 de mayo de 2025, se emitieron ocho (8) informes de visita de control y se comunicaron 36 situaciones adversas[2] a los gobiernos locales de la Región de Huánuco intervenidas en el Operativo de Control. Estas se vinculan con distintos componentes del servicio de seguridad ciudadana, entre ellos, el estado operativo de los sistemas de videovigilancia, la disponibilidad y condiciones de la indumentaria y el equipamiento del personal, la situación de los vehículos asignados al patrullaje y la implementación del patrullaje municipal.

A continuación, se detallan las situaciones adversas identificadas por provincia y distrito en el ámbito de la Región Huánuco.

Cuadro n.° 5
Número de situaciones adversas por provincias y distritos

N°	Entidad	Cantidad de Situaciones Adversas
1	Municipalidad Provincial de Huánuco	10
2	Municipalidad Provincial de Ambo	6
3	Municipalidad Provincial de Leoncio Prado	4
4	Municipalidad Provincial de Pachitea	2
5	Municipalidad Provincial de Puerto Inca	2
6	Municipalidad Distrital de Amarilis	2
7	Municipalidad Distrital de Pillco Marca	4
8	Municipalidad Distrital de Santa María del Valle	6

Fuente: Sistema de Control Gubernamental
Elaborado por: Gerencia Regional de Control de Huánuco

En ese sentido, es pertinente comunicar de manera consolidada las principales situaciones adversas que fueron identificadas como resultado de la aplicación de los Formatos de relevamiento de información, y que podrían tener un impacto significativo en los resultados o los logros del objetivo del proceso sujeto de control, conforme se detallan a continuación:

Firmado digitalmente por MALLQUI ROBLES Christian Anthony FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 10:39:44 -05:00

Firmado digitalmente por PONCE NAZARIO Lisseth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 10:37:39 -05:00

Firmado digitalmente por FLORES MORAN Gerald Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 19:38:46 -05:00

[2] Es la identificación de uno o varios hechos que, luego del respectivo análisis, se determinan como situaciones que afectan o pueden afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso - Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo"

4.1 Situaciones Adversas Identificadas en los gobiernos locales

4.1.1 Respecto al Objetivo Específico 1:

"Determinar si los gobiernos locales disponen de sistemas de cámaras de videovigilancia, conforme a lo establecido en la normativa aplicable"

Las cámaras y sistemas de videovigilancia son herramientas tecnológicas que tienen un efecto disuasivo y preventivo frente a la comisión de hechos delictivos; asimismo, permite a los gobiernos locales, realizar acciones de vigilancia, control, monitoreo, captación de imágenes y video de lugares y personas a favor de la seguridad ciudadana.

Al respecto, en el marco del Operativo del Servicio de Control Simultáneo "Seguridad Ciudadana en la Región Huánuco 2025", se identificó la situación adversa siguiente:

1. **Municipalidades visitadas de la Región Huánuco no vienen cumpliendo con el Decreto Legislativo n.º 1218, Decreto Legislativo que regula el uso de las cámaras de videovigilancia; lo que afecta la optimización y efectividad del control de hechos delictivos, así como la cobertura de los servicios de prevención y disuasión del delito.**

   Como producto de las visitas realizadas a ocho (8) municipalidades de la Región de Huánuco, se advirtió que las Municipalidades Provinciales de Pachitea y Puerto Inca; así como, las Municipalidades Distritales de Amarilis y Pillco Marca, no cuentan con central de monitoreo o cámaras de videovigilancia para la seguridad ciudadana.

   En esa línea, de las cuatro (4) municipalidades que reportaron contar con cámaras de videovigilancia, se registró un total de 167 equipos, de los cuales 134 se encuentran operativos y 33 inoperativos. Esto representa un **20%** del total de cámaras que no prestan servicio a favor de la seguridad ciudadana.

Gráfico n.° 4
Operatividad de las cámaras de videovigilancia de las municipalidades

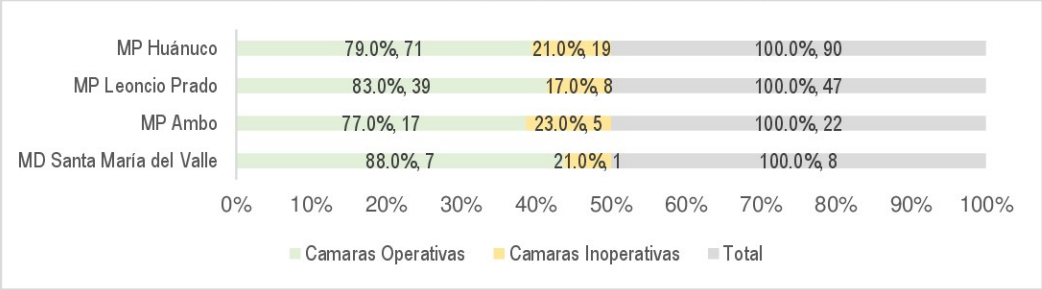

Fuente: Formato n.° 1: Municipalidad Provincial - Cámaras y sistemas de videovigilancia.
Elaborado por: Gerencia Regional de Control de Huánuco.

Con relación a la funcionalidad de las cámaras operativas para la seguridad ciudadana con que cuentan las municipalidades de la Región Huánuco, se observa que 22 (16%) cámaras del total no graban con nitidez, y 7 (5%) cámaras no almacenan las grabaciones por un mínimo de 45 días calendarios. Al respecto, al analizar con mayor detalle esta información, se evidencia que, en la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, el 100% de sus cámaras de videovigilancia no almacenan las grabaciones en el plazo de 45 días calendario, representando ello una alta afectación a la identificación de actos que atenten contra la seguridad ciudadana del citado distrito; como se muestra en el cuadro siguiente:

Firmado digitalmente por MALLQUI ROBLES Christian Anthony FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 10:39:44 -05:00

Firmado digitalmente por PONCE NAZARIO Lisseth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 10:37:39 -05:00

Firmado digitalmente por FLORES MORAN Gerald Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 19:38:46 -05:00

Cuadro n.° 6
Características de las cámaras de videovigilancia de las municipalidades

N°	Municipalidad	Graba con nitidez	Graba sin nitidez	Graba sin nitidez (%)	Total	Graban mínimo 45 días	Graban menos de 45 días	Graban menos de 45 días (%)	Total
1	Municipalidad Provincial de Huánuco	51	20	28%	**71**	71	0	0%	**71**
2	Municipalidad Provincial de Leoncio Prado	39	0	0%	**39**	39	0	0%	**39**
3	Municipalidad Provincial de Ambo	15	2	12%	**17**	17	0	0%	**17**
4	Municipalidad Distrital de Santa María del Valle	7	0	0%	**7**	0	7	100%	**7**
TOTAL		**112**	**22**	**16%**	**134**	**127**	**7**	**5%**	**134**

Fuente: Formatos n.os 1 y 4: Municipalidad Provincial - Cámaras y sistemas de videovigilancia.
Elaborado por: Gerencia Regional de Control de Huánuco.

Por otro lado, tal como se observa en el Grafico n.° 5, como resultado de las visitas, se advirtió que el 50% de municipalidades no ubican sus cámaras en zonas de mayor índice delictivo, siendo este el caso de las Municipalidades Provinciales de Ambo y Leoncio Prado.

Asimismo, con relación al mantenimiento preventivo y correctivo de las cámaras de videovigilancia, se observa que, en las municipalidades intervenidas de la Región Huánuco, existen deficiencias significativas en su gestión, advirtiéndose que el 50% de gobiernos locales no ejecutaron acciones de mantenimiento correctivo, el 50% no realizaron mantenimiento preventivo, y el 50% no efectuaron ningún tipo de mantenimiento en los últimos 12 meses. En ese contexto, se advirtió que el 75% de las municipalidades evaluadas no cuentan con un plan o programa de mantenimiento para estos dispositivos, los cuales son esenciales en la estrategia de la lucha contra la inseguridad ciudadana, como se aprecia en el gráfico siguiente:

Gráfico n.° 5
Características de las cámaras de videovigilancia de las municipalidades

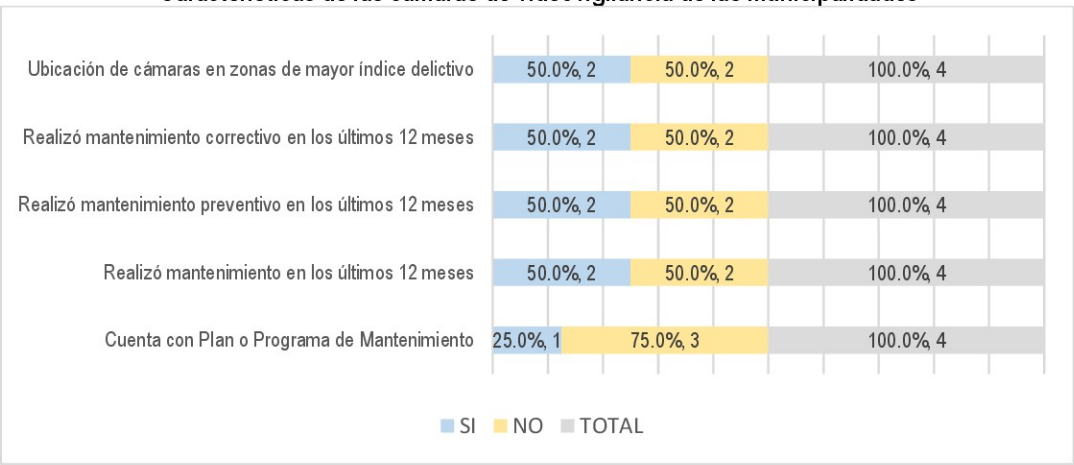

Fuente: Formatos n.os 1 y 4: Municipalidad Provincial - Cámaras y sistemas de videovigilancia.
Elaborado por: Gerencia Regional de Control de Huánuco.

Firmado digitalmente por MALLQUI ROBLES Christian Anthony FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 10:39:44 -05:00

Firmado digitalmente por PONCE NAZARIO Lisseth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 10:37:39 -05:00

Firmado digitalmente por FLORES MORAN Gerald Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 19:38:46 -05:00

En cuanto a los sistemas de, radiocomunicación, telecomunicaciones y videovigilancia para la seguridad ciudadana en vías y espacios públicos que los gobiernos locales están obligados[3] a implementar y garantizar su funcionamiento, se ha determinado de la verificación efectuada a los centros de videovigilancia de las municipalidades de la Región Huánuco, la existencia de seis (6) casetas de seguridad ciudadana, de las cuales, el 83% se encuentra en estado inoperativo y solo el 17% en estado operativo; asimismo, se identificaron cuatro (4) centros de videovigilancia de seguridad ciudadana, los cuales se encuentran operativos en un 100%. Además, se advierte la existencia de un (1) observatorio de seguridad ciudadana en estado inoperativo; tal como se muestra en el gráfico siguiente:

Gráfico n.° 6
Centros de videovigilancia, radiocomunicación y telecomunicaciones para la seguridad ciudadana registrados en la Región Huánuco

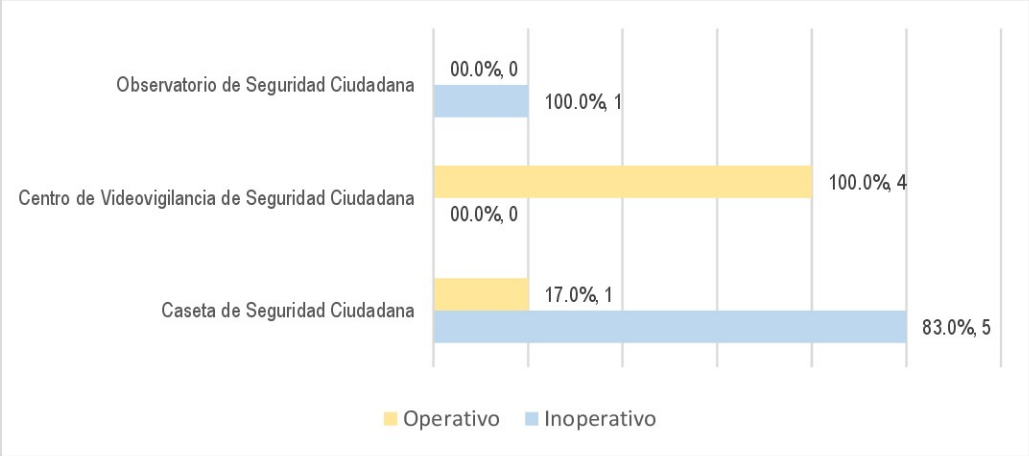

Fuente: Formato n.° 4: Municipalidad Provincial - Cámaras y sistemas de videovigilancia.
Elaborado por: Gerencia Regional de Control de Huánuco.

La situación descrita en el contexto de los gobiernos locales, se presenta en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 7
Estado de los centros de videovigilancia, radiocomunicación y telecomunicaciones de las municipalidades

N°	Municipalidad	Caseta de seguridad ciudadana		Centro de videovigilancia de seguridad ciudadana		Observatorio de seguridad ciudadana		Otros		Total	
		Operativo	Inoperativo	Operativo	Inoperativo	Operativo	Inoperativo	Operativo	Inoperativo	Operativo	Inoperativo
1	Municipalidad Provincial de Huánuco	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0
2	Municipalidad Provincial de Ambo	0	3	1	0	0	0	0	0	1	3
3	Municipalidad Provincial de Leoncio Prado	2	1	1	0	0	1	0	0	3	2
4	Municipalidad Provincial de Pachitea	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5	Municipalidad Provincial de Puerto Inca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6	Municipalidad Distrital de Amarilis	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7	Municipalidad Distrital de Pillco Marca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
8	Municipalidad Distrital de Santa María del Valle	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0
Total		**2**	**4**	**4**	**0**	**0**	**1**	**0**	**0**	**6**	**5**

Fuente: Formato n.° 4: Municipalidad Provincial - Cámaras y sistemas de videovigilancia.
Elaborado por: Gerencia Regional de Control de Huánuco.

3 Numeral 61.1 del Artículo 61 del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, Reglamento de la Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

Firmado digitalmente por MALLQUI ROBLES Christian Anthony FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 10:39:44 -05:00

Firmado digitalmente por PONCE NAZARIO Lisseth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 10:37:39 -05:00

Firmado digitalmente por FLORES MORAN Gerald Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 19:38:46 -05:00

Asimismo, durante la ejecución de las visitas de control se captaron algunas imágenes que ilustran la situación de algunas cámaras de videovigilancia que se encuentran en las municipalidades:

Panel fotográfico n.° 1
Muestra fotográfica del estado de las cámaras de videovigilancia de las Municipalidades de la Región de Huánuco

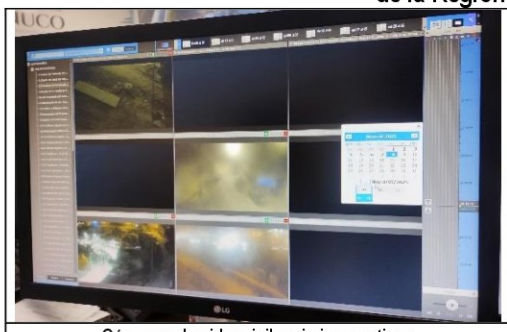	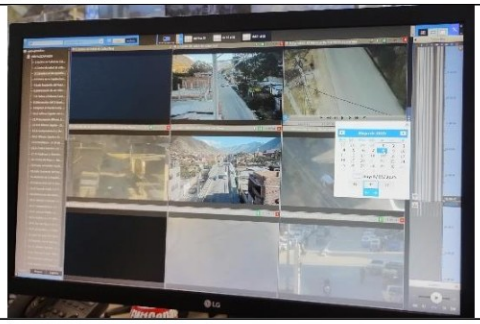
Cámaras de videovigilancia inoperativas	Cámaras de videovigilancia inoperativas
	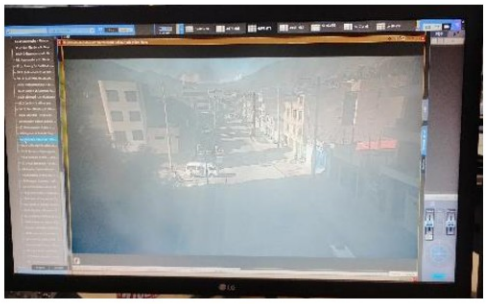
Grabaciones por menos de 45 días calendarios	Cámara de videovigilancia que no cuenta con nitidez

Fuente: Registros fotográficos del Operativo de Control
Elaborado por: Gerencia Regional de Control de Huánuco.

Los hechos descritos contravienen la siguiente normativa:

- **Decreto Legislativo que regula el uso de las cámaras de videovigilancia, aprobado mediante Decreto Legislativo n.º 1218, publicado el 24 de setiembre de 2015 y sus modificatorias.**

  Artículo 11.- Implementación del Sistema de Videovigilancia
  "Para la implementación del Sistema de videovigilancia se deberán tener en cuenta las siguientes acciones:
  a. Instalar y administrar cámaras de videovigilancia en respuesta a los planes distritales de seguridad ciudadana.
  (…)
  d. Realizar un mantenimiento adecuado a las cámaras de videovigilancia, así como renovar el equipamiento.
  (…)"

- **Reglamento de la Ley n.º 27933, Ley del SINASEC, aprobado por el Decreto Supremo n.º 011-2024-IN, publicado el 4 de setiembre de 2014 y sus modificatorias.**

Firmado digitalmente por MALLQUI ROBLES Christian Anthony FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 10:39:44 -05:00

Firmado digitalmente por PONCE NAZARIO Lisseth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 10:37:39 -05:00

Firmado digitalmente por FLORES MORAN Gerald Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 19:38:46 -05:00

Artículo 61.- Obligatoriedad de la instalación, operación e interconexión de los Centros de Video Vigilancia, Radiocomunicación y Telecomunicaciones

"61.1 Los Gobiernos (…) Locales están obligados a implementar y garantizar el funcionamiento del Sistema de Video Vigilancia, Radiocomunicación y Telecomunicaciones para la Seguridad Ciudadana, en vías y espacios públicos en el ámbito de su jurisdicción, con cargo a sus respectivos presupuestos institucionales, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público (…) La instalación y operación de dichos sistemas estará a cargo de los Gobiernos Locales, a través de sus Gerencias de Seguridad Ciudadana.

(…)".

- **Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1218, Decreto Legislativo que regula el uso de las cámaras de videovigilancia y de la Ley n.º 30120, Ley de Apoyo a la Seguridad Ciudadana con Cámaras de Videovigilancia Públicas y Privadas, y dicta otras disposiciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 007-2020-IN, Decreto Supremo y publicado el 24 de abril de 2020.**

Artículo 7. Implementación de sistemas de videovigilancia

"7.1. La implementación de sistemas de videovigilancia en bienes de dominio público, (…), debe tener en cuenta las siguientes acciones:

a. Instalar cámaras de videovigilancia acorde a la política nacional de seguridad ciudadana y planes regionales y distritales de seguridad ciudadana.

(…)

g. Implementar mecanismos que permitan la transmisión de imágenes, videos o audios en tiempo real y de manera ininterrumpida, según el caso.

h. Realizar un mantenimiento adecuado y continuo a las cámaras de videovigilancia, que incluya la evaluación y renovación de equipamiento.

(…)

7.2. Son responsables de la implementación de los sistemas de videovigilancia, las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que administren bienes de dominio público; (…)".

Artículo 9. Estándares técnicos de cámaras de videovigilancia en bienes de dominio público.

"9.1. Las cámaras de videovigilancia en bienes de dominio público deben cumplir con los siguientes estándares técnicos:

a. Nitidez de las imágenes y videos que permita la visualización de personas y placa de vehículos.

b. Sistema funcional y operativo que permite la conectividad y transmisión de imágenes, videos y audios en tiempo real y de manera ininterrumpida.

(…)

Artículo 17. captación y grabación de imágenes, videos o audios (…)

17.2 Las personas comprendidas en el ámbito de aplicación del presente Reglamento deben seguir los siguientes lineamientos en materia de captación de imágenes, videos o audios:

(…)

b.- Almacenar las imágenes, videos o audios grabados por un plazo mínimo de cuarenta y cinco (45) días calendario, salvo disposición distinta en normas sectoriales.

c. Excepcionalmente, si la grabación contiene información sobre la comisión de delitos, faltas o existe una investigación de oficio o a solicitud de parte sobre los hechos grabados, esta puede ser almacenada durante un periodo mayor al establecido, haciendo de conocimiento esta situación a la Policía Nacional del Perú.

(…)".

Firmado digitalmente por MALLQUI ROBLES Christian Anthony FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 10:39:44 -05:00

Firmado digitalmente por PONCE NAZARIO Lisseth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 10:37:39 -05:00

Firmado digitalmente por FLORES MORAN Gerald Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 19:38:46 -05:00

Las situaciones expuestas, afectan el monitoreo a través de sistemas de videovigilancia de la seguridad ciudadana a cargo de las municipalidades, así como la optimización y efectividad del control de hechos delictivos, la cobertura de los servicios de prevención y disuasión del delito en la jurisdicción correspondiente a cada municipalidad.

4.1.2 Respecto al Objetivo Específico 2:

"Determinar si los gobiernos locales cuentan con la indumentaria y el equipamiento necesario para la prestación del servicio de seguridad ciudadana"

Entre las competencias[4] que las municipalidades tienen en materia de seguridad ciudadana, se encuentran la de normar el servicio de serenazgo, en esa línea, el servicio de serenazgo municipal[5] es el conjunto de acciones que realizan las municipalidades provinciales y distritales en el ámbito de su competencia, en el marco de las políticas, lineamientos, planes, acciones y actividades definidas por el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, y entre sus funciones principales se destacan: la coordinación y apoyo a la Policía Nacional del Perú, prestar servicios de videovigilancia y radiocomunicación, realizar acciones disuasivas y preventivas, patrullaje, entre otros.

A su vez, para la ejecución del servicio de serenazgo, las municipalidades deben proveer de equipamiento y demás elementos al sereno municipal para un adecuado ejercicio de sus funciones.

Al respecto, en el marco del Operativo del Servicio de Control Simultáneo "Seguridad Ciudadana en la Región Huánuco 2025", se identificó la situación adversa siguiente:

1. **Municipalidades de la Región Huánuco no cuentan con equipamiento completo de protección para el personal de serenazgo para el servicio de seguridad ciudadana; asimismo, mantienen radios de comunicación en estado inoperativo, situación que puede poner en exposición la integridad y seguridad personal del sereno, afectando la lucha efectiva contra la inseguridad ciudadana.**

   Como producto de las visitas realizadas a ocho (8) municipalidades de la Región Huánuco, se advirtió que solamente el 37.5% cuenta con chaleco antibala; asimismo, el 62.5% cuenta con casco; un 12.5%, con codera; un 25%, con rodillera y guantes de cuero; y un 62.5% cuenta con otros implementos, como escudo antimotines y grilletes; como se puede apreciar gráficamente en el gráfico siguiente:

Firmado digitalmente por MALLQUI ROBLES Christian Anthony FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 10:39:44 -05:00

Firmado digitalmente por PONCE NAZARIO Lisseth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 10:37:39 -05:00

Firmado digitalmente por FLORES MORAN Gerald Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 19:38:46 -05:00

[4] Artículo 85 de la Ley Orgánica de Municipalidades.
[5] Artículo 9 del Reglamento Ley n.º 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal.

Gráfico n.° 7
Municipalidades que cuentan con el equipamiento de protección del serenazgo

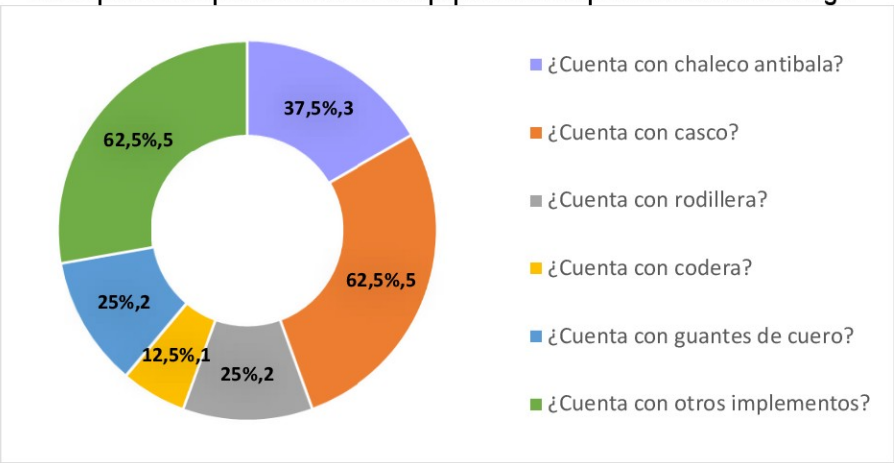

Fuente: Formato n.° 3: Municipalidades - Servicio de Serenazgo, Recursos y Patrullaje Municipal.
Elaborado por: Gerencia Regional de Control de Huánuco.

Al respecto, al momento de la intervención y la aplicación del "Formato n.° 3: Municipalidades - Servicio de Serenazgo, Recursos y Patrullaje Municipal", la Municipalidad Provincial de Huánuco y Municipalidad Distrital de Pillco Marca solo contaban con cascos; asimismo, la Municipalidad Provincial de Pachitea y Municipalidad Distrital de Santa María del Valle no contaban con ningún implemento de protección del Serenazgo.

Cuadro n.° 8
Detalle del equipamiento con el que cuenta las municipalidades de la Región Huánuco

N°	Municipalidad	Equipamiento de protección del sereno (Ley n.° 31297 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo n.° 009-2022-IN y modificado con Decreto Supremo n.° 009-2024-IN)					
		¿Cuenta con chaleco antibala?	¿Cuenta con casco?	¿Cuenta con rodillera?	¿Cuenta con codera?	¿Cuenta con guantes de cuero?	¿Cuenta con otros implementos?
1	Municipalidad Provincial de Huánuco	No	Sí	No	No	No	No
2	Municipalidad Provincial de Ambo	No	No	No	No	No	Sí
3	Municipalidad Provincial de Leoncio Prado	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí
4	Municipalidad Provincial de Pachitea	No	No	No	No	No	No
5	Municipalidad Provincial de Puerto Inca	Sí	Sí	No	No	Sí	Sí
6	Municipalidad Distrital de Amarilis	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí
7	Municipalidad Distrital de Pillco Marca	No	Sí	No	No	No	Sí
8	Municipalidad Distrital de Santa María del Valle	No	No	No	No	No	No

Fuente: Formato n.° 3: Municipalidades - Servicio de Serenazgo, Recursos y Patrullaje Municipal.
Elaborado por: Gerencia Regional de Control de Huánuco.

De otro lado, es importante señalar que el servicio de serenazgo también hace uso de radios de comunicación, dispositivos portátiles de mano, radio móviles instalados en vehículos y estaciones fijas, los cuales permiten comunicaciones instantáneas tanto de voz como de datos; en este sentido, durante las visitas de control, se pudo verificar el estado de las radios en las municipalidades de la Región Huánuco, advirtiéndose que 30 de los 105 dispositivos de las municipalidades se encuentran inoperativos, tal como se detalla en el cuadro siguiente:

Firmado digitalmente por MALLQUI ROBLES Christian Anthony FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 10:39:44 -05:00

Firmado digitalmente por PONCE NAZARIO Lisseth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 10:37:39 -05:00

Firmado digitalmente por FLORES MORAN Gerald Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 19:38:46 -05:00

Cuadro n.° 9
Estado de los radios de comunicación con los que cuenta las municipalidades

N°	Municipalidad	Radios De Comunicación Fijos		Radios De Comunicación Móviles (Equipo En Vehículos)		Radios De Comunicación Portátiles		Total	
		Operativos	Inoperativos	Operativos	Inoperativos	Operativos	Inoperativos	Operativos	Inoperativos
1	Municipalidad Provincial de Huánuco	4	0	10	0	50	0	64	0
2	Municipalidad Provincial de Ambo	0	0	1	0	6	6	7	6
3	Municipalidad Provincial de Leoncio Prado	0	0	0	0	12	8	12	8
4	Municipalidad Provincial de Pachitea	0	0	0	0	20	0	20	0
5	Municipalidad Provincial de Puerto Inca	0	0	0	0	0	0	0	0
6	Municipalidad Distrital de Amarilis	0	0	0	0	0	0	0	0
7	Municipalidad Distrital de Pillco Marca	0	0	2	0	0	0	2	0
8	Municipalidad Distrital de Santa María del Valle	0	14	0	2	0	0	0	16
Total		**4**	**14**	**13**	**2**	**88**	**14**	**105**	**30**

Fuente: Formato n.° 3: Municipalidades - Servicio de Serenazgo, Recursos y Patrullaje Municipal.
Elaborado por: Gerencia Regional de Control de Huánuco.

Asimismo, durante la ejecución de las visitas de control se captaron algunas imágenes que ilustran la carencia de equipamiento de algunos serenos que se encuentran en las municipalidades:

Panel fotográfico n.° 2
Muestra fotográfica respecto a la carencia de equipamiento de los serenos de las Municipalidades de la Región Huánuco

Serenos de patrullaje a pie no cuentan con chalecos antibalas

Firmado digitalmente por MALLQUI ROBLES Christian Anthony FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 10:39:44 -05:00

Firmado digitalmente por PONCE NAZARIO Lisseth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 10:37:39 -05:00

Firmado digitalmente por FLORES MORAN Gerald Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 19:38:46 -05:00

Sereno chofer no cuenta con bastón tonfa	Sereno de patrullaje en moto no cuenta con rodillera, codera, guantes de cuero y bastón

Fuente: Registros fotográficos del Operativo de Control
Elaborado por: Gerencia Regional de Control de Huánuco.

Los hechos descritos contravienen la siguiente normativa:

- **Ley n.º 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, publicada el 21 de julio de 2021 y sus modificatorias.**

  Artículo 20. Medios de defensa
  "Los serenos deben contar con los medios de defensa necesarios para cumplir con sus funciones, de acuerdo a la modalidad del servicio que brindan.
  Los medios de defensa, según los recursos de cada municipalidad, son los siguientes: (…) chalecos antibalas para el cumplimiento de sus funciones; teniendo como finalidad prevenir y disuadir la comisión de delitos y faltas que atenten contra la seguridad ciudadana, respetando los derechos fundamentales de las personas.
  (…)".

- **Reglamento de la Ley n.° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, aprobado por Decreto Supremo n.º 009-2022-IN de 25 de agosto de 2022.**

  Artículo 22° Derechos
  "b) Contar con el uniforme, equipamiento de protección y medios de defensa, con arreglo a las normas establecidas, para el cumplimiento de sus funciones, siendo estos últimos proporcionados por las municipalidades provinciales y distritales a nivel nacional, que cuentan con servicio de serenazgo; (…)"

  Artículo 35° Equipamiento de protección

  "El equipamiento de protección para el personal de serenazgo municipal es el siguiente:
  a) Casco
  b) Rodillera
  c) Coderas
  d) Mitones de cuero
  e) Implementos de protección solar (bloqueador, gorras, entre otros)
  El personal de serenazgo en el desarrollo de sus funciones cuenta con equipamiento de protección, considerando la evaluación de riesgos y los equipos de protección previstos en los artículos 57 y 60 de la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo respectivamente".

Firmado digitalmente por MALLQUI ROBLES Christian Anthony FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 10:39:44 -05:00

Firmado digitalmente por PONCE NAZARIO Lisseth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 10:37:39 -05:00

Firmado digitalmente por FLORES MORAN Gerald Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 19:38:46 -05:00

- **Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley n.° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, aprobado por Decreto Supremo n.° 009-2022-IN, para adecuarlo a las disposiciones de la Ley n.° 31795**

  *"**Artículo 3.** Modificación de los artículos 1, 3, 13, 14, 22, 23, 24, 31, 33, 34, 35, Cuarta y Octava Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2022-IN".*
  (…)
  ***j) Medios de defensa.-** Son los dispositivos empleados por el personal de serenazgo debidamente capacitado en los Centros de Capacitación de Serenos certificados por el Ministerio del Interior en su uso adecuado, de manera progresiva y diferenciada, y que cuenten con evaluación psicológica previa, para su protección y el cumplimiento de sus funciones de acuerdo a la modalidad del servicio que brinda. Estos dispositivos son proporcionados por las municipalidades provinciales y/o distritales que cuentan con servicio de serenazgo. Asimismo, son considerados medios de defensa los grilletes de seguridad, escudos, bastones tonfa, aerosoles de pimienta y chalecos antibalas.*
  (…)
  ***m) Bastones tonfa.-** Es un medio defensivo a base de polipropileno o policarbonato, utilizado por el personal del servicio de serenazgo debidamente entrenado y capacitado, que permite establecer un área de seguridad mayor al de la protección alcanzada con brazos y pies".*

- **Reglamento de la Ley n.° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana aprobado por Decreto Supremo n.° 011-2014-IN de 3 de diciembre de 2014 y modificatorias.**

  "Artículo 61° Obligatoriedad de la instalación, operación e interconexión de los Centros de Video Vigilancia, Radiocomunicación y Telecomunicaciones.
  61.1 Los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a implementar y garantizar el funcionamiento del Sistema de (…), Radiocomunicación y Telecomunicaciones para la Seguridad Ciudadana, en vías y espacios públicos en el ámbito de su jurisdicción, con cargo a sus respectivos presupuestos (…).
  La instalación y operación de dichos sistemas estará a cargo de los Gobiernos Locales, a través de sus Gerencias de Seguridad Ciudadana".

Las situaciones expuestas ponen en riesgo la integridad física, la seguridad personal y la protección de los serenos, así como la capacidad de comunicación en el servicio de seguridad ciudadana, lo que, a su vez, afecta la lucha efectiva contra la inseguridad ciudadana.

4.1.3 Respecto al Objetivo Específico 3:

"Establecer si los gobiernos locales disponen de vehículos para el cumplimiento del servicio de seguridad ciudadana"

Los vehículos son recursos imprescindibles para el servicio de seguridad ciudadana que brindan las municipalidades, especialmente los relacionados al servicio de patrullaje municipal y patrullaje local integrado con las comisarías; la carencia de este equipamiento afecta de manera relevante los servicios de seguridad ciudadana, limitando la cobertura, amplitud, efectividad y oportunidad de la acción municipal y especialmente el patrullaje, afectando así a la población.

Firmado digitalmente por MALLQUI ROBLES Christian Anthony FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 10:39:44 -05:00

Firmado digitalmente por PONCE NAZARIO Lisseth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 10:37:39 -05:00

Firmado digitalmente por FLORES MORAN Gerald Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 19:38:46 -05:00

Sobre el particular, el Programa Presupuestal PP0030[6], tiene considerado la actividad denominada "Patrullaje municipal por sector- Serenazgo", en el cual establece como una modalidad de entrega el patrullaje motorizado con vehículo mayor y con vehículo menor, los que se realizan con camionetas o motocicletas pertenecientes al parque automotor del gobierno local, para el desplazamiento del personal de serenazgo por determinados sectores, en función del mapa del delito y otros indicadores de victimización con la finalidad de prevenir los delitos y faltas.

Al respecto, en el marco del Operativo del Servicio de Control Simultáneo "Seguridad Ciudadana en la Región Huánuco 2025", se identificó la situación adversa siguiente:

1. **Municipalidades de la Región Huánuco mantienen en estado inoperativo vehículos para el servicio de patrullaje municipal, así como unidades operativas que no utilizan, situación que podría limitar la cobertura, amplitud, eficacia y oportunidad del patrullaje municipal afectando la seguridad ciudadana de la población.**

   De la aplicación del Formato n.° 3: Municipalidades - Servicio de Serenazgo, Recursos y Patrullaje Municipal por parte de los OCI de las ocho (8) municipalidades de la Región Huánuco, en el marco del Operativo del Servicio de Control Simultáneo "Seguridad Ciudadana en la Región Huánuco 2025", se identificó que las municipalidades visitadas cuentan con 77 vehículos para el servicio de patrullaje municipal, de los cuales 70 (91%) vehículos se encuentran operativos y 7 (9%) en estado inoperativo, tal como se muestra en el gráfico siguiente:

Gráfico n.° 8
Porcentaje de vehículos de patrullaje municipal operativo e inoperativo

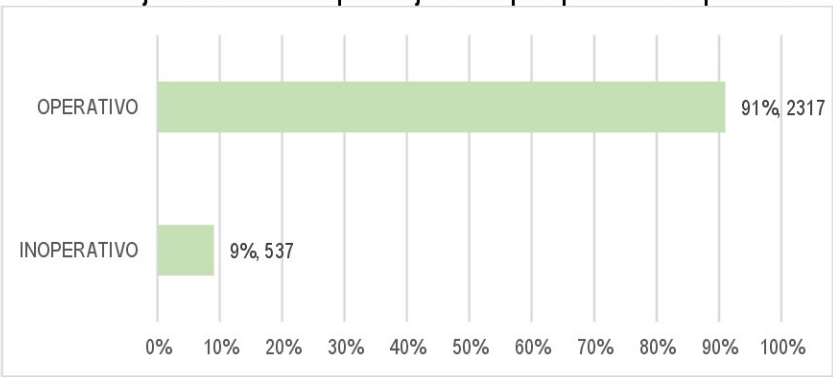

Fuente: Formato n.° 3: Municipalidades - Servicio de Serenazgo, Recursos y Patrullaje Municipal.
Elaborado por: Gerencia Regional de Control de Huánuco.

De los 7 vehículos inoperativos, la mayor proporción corresponde a bicicletas (6), seguidas por camionetas (1). En cuanto a los vehículos operativos, 70 se encuentran actualmente en campo; dentro de los vehículos motorizados en operación, predominan las motocicletas (43), seguidas por las camionetas (24) y los autos (3).

El detalle completo se presenta en el gráfico siguiente:

Firmado digitalmente por MALLQUI ROBLES Christian Anthony FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 10:39:44 -05:00

Firmado digitalmente por PONCE NAZARIO Lisseth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 10:37:39 -05:00

Firmado digitalmente por FLORES MORAN Gerald Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 19:38:46 -05:00

[6] Literal c) del Título b Modalidad de entrega, de la sección B 5004156 Patrullaje Municipal por Sector-Serenazgo, del Modelo operacional del Programa Presupuestal 0030

Gráfico n.° 9
Estado y tipo con los que cuenta las municipalidades de la Región Huánuco

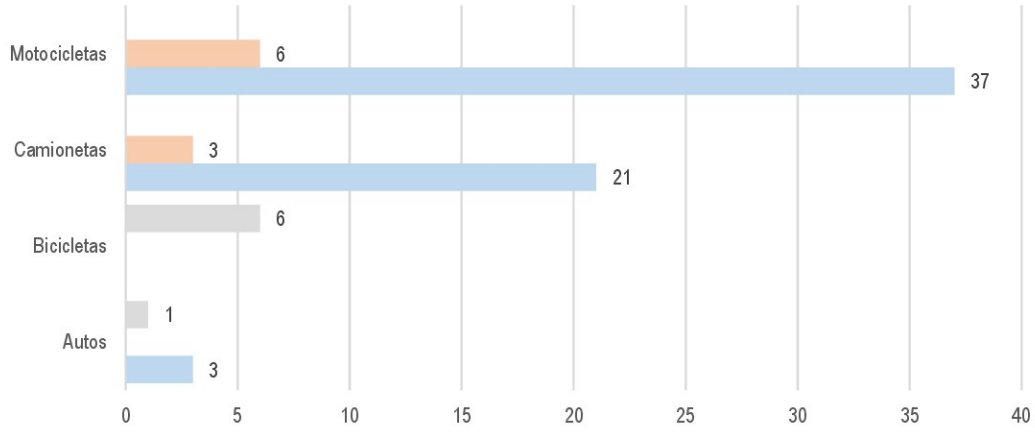

	Autos	Bicicletas	Camionetas	Motocicletas
Inoperativo	1	6		
Operativo sin uso			3	6
Operativo en campo	3		21	37

Fuente: Formato n.° 3: Municipalidades - Servicio de Serenazgo, Recursos y Patrullaje Municipal.
Elaborado por: Gerencia Regional de Control de Huánuco.

Asimismo, durante la ejecución de las visitas de control se captaron algunas imágenes que ilustran el estado inoperativo de algunos vehículos que se encuentran en las municipalidades:

Panel fotográfico n.° 3
Muestra fotográfica del estado inoperativo de camionetas y motocicletas de las municipalidades de la Región Huánuco

Vehículos de serenazgo sin uso

Motocicletas sin uso por falta de conductores

Camioneta de serenazgo sin uso

Bicicletas inoperativas

Fuente: Registros fotográficos del Operativo de Control
Elaborado por: Gerencia Regional de Control de Huánuco.

Una de las situaciones adversas más relevantes que se evidenciaron fue la existencia de vehículos operativos que, sin embargo, no se encuentran en uso. La principal causa

Firmado digitalmente por MALLQUI ROBLES Christian Anthony FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 10:39:44 -05:00

Firmado digitalmente por PONCE NAZARIO Lisseth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 10:37:39 -05:00

Firmado digitalmente por FLORES MORAN Gerald Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 19:38:46 -05:00

identificada es la falta de personal. En esta situación se encuentran 6 motocicletas, 3 camioneta y 1 auto tanto de la Municipalidad Provincial de Ambo como de la Municipalidad Distrital de Amarilis. Cabe señalar que ninguna de las municipalidades visitadas cuenta con los vehículos tipo Minivan ni Segway/Scooter.

El detalle de los vehículos, clasificados por tipo y estado, se presenta en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 10
Vehículos por tipo y estado, según municipalidad

N°	Municipalidad	Autos		Bicicletas		Camionetas		Motocicletas		Total	
		Operativo	Inoperativo	Operativo	Inoperativo	Operativo	Inoperativo	Operativo	Inoperativo	Operativo	Inoperativo
1	Municipalidad Provincial de Huánuco	0	0	0	0	10	0	10	0	20	0
2	Municipalidad Provincial de Ambo	0	0	0	6	4	0	6	0	10	6
3	Municipalidad Provincial de Leoncio Prado	0	0	0	0	3	0	3	0	6	0
4	Municipalidad Provincial de Pachitea	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0
5	Municipalidad Provincial de Puerto Inca	0	0	0	0	1	0	8	0	9	0
6	Municipalidad Distrital de Amarilis	1	1	0	0	4	0	10	0	15	1
7	Municipalidad Distrital de Pillco Marca	2	0	0	0	0	0	6	0	8	0
8	Municipalidad Distrital de Santa María del Valle	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0
Total		**3**	**1**	**0**	**6**	**24**	**0**	**43**	**0**	**70**	**7**

Fuente: Formato n.° 3: Municipalidades - Servicio de Serenazgo, Recursos y Patrullaje Municipal.
Elaborado por: Gerencia Regional de Control de Huánuco.

Los hechos descritos contravienen la siguiente normativa:

- **Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.° 27972, publicada el 27 de mayo de 2003.**

  "Artículo IV. Finalidad Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".

- **Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, Ley n.° 31297, publicada el 21 de julio de 2021**

  "Artículo 5. Funciones del servicio de serenazgo municipal Son funciones del servicio de serenazgo municipal las siguientes:
  (…)
  b) Vigilar y comunicar de forma inmediata sobre situaciones o comportamientos irregulares o ilegales que evidencien la comisión o la realización de actos preparatorios de delitos, faltas y contravenciones que se produzcan en su sector de vigilancia. Dichas ocurrencias serán informadas a la Policía Nacional del Perú.
  k) Otras funciones de apoyo en el cumplimiento de las disposiciones municipales relacionadas a la seguridad ciudadana.
  (…)"

- **Reglamento de la Ley n.° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, aprobado con Decreto Supremo n.° 009-2022-IN de 26 de agosto de 2022**

Firmado digitalmente por MALLQUI ROBLES Christian Anthony FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 10:39:44 -05:00

Firmado digitalmente por PONCE NAZARIO Lisseth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 10:37:39 -05:00

Firmado digitalmente por FLORES MORAN Gerald Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 19:38:46 -05:00

Artículo 6. Enfoques
"El servicio de serenazgo municipal considera los siguientes enfoques:
a) Enfoque preventivo. - Es el trabajo orientado a reducir el riesgo de comisión de delitos y faltas, incluida la percepción de inseguridad ciudadana.

Artículo 13. Funciones generales
Son funciones generales del servicio de serenazgo municipal las siguientes:
(…)
b) Realizar el patrullaje municipal en forma sistémica, articulada y sectorizada al interior del ámbito geográfico de la municipalidad provincial o distrital donde presta servicio de serenazgo, así como las demás modalidades de prestación de este servicio municipal;
(…)
Artículo 16. Sereno de patrullaje motorizado
Es el servidor o servidora que realiza el servicio de serenazgo municipal cuyo desplazamiento se realiza en vehículos motorizados, con la finalidad de contribuir en el mantenimiento de la tranquilidad, orden y seguridad ciudadana en las zonas asignadas, en el marco de los planes de acción de seguridad ciudadana de las respectivas municipalidades provinciales y distritales".

- **Decreto Legislativo n.° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, publicado el 16 de setiembre de 2018**

Artículo 20.- Administración de Bienes
"La Administración de Bienes, como parte del Proceso de Gestión de Recursos Públicos de la Administración Financiera del Sector Público, comprende las siguientes actividades:
(…)
3. Mantenimiento.
(…)"
Artículo 23.- Mantenimiento
El Mantenimiento comprende los procedimientos, actividades e instrumentos mediante los cuales se garantiza el funcionamiento de los bienes para mantener sus condiciones eficientes de operación, preservar su uso y vida útil".

- **Directiva n.° 0006-2021-EF/54.01"Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobado por Resolución Directoral n.° 0015-2021-EF/54.01, publicado el 26 de diciembre de 2021 y modificatorias.**

Artículo 6.- Responsabilidades de la OGA sobre bienes muebles patrimoniales
"Son responsabilidades de la OGA los siguientes:
(…)
b) Garantizar que se brinde el mantenimiento a los bienes muebles patrimoniales bajo su administración; así como velar por su uso eficiente, destinándolos al cumplimiento de los fines institucionales o para la prestación del servicio público.
(…)
Artículo 83.- Mantenimiento de los bienes muebles patrimoniales
83.1 El mantenimiento comprende las actividades destinadas a garantizar el funcionamiento de los bienes muebles patrimoniales, mantener sus condiciones eficientes de operación, preservar su uso y prolongar su vida útil
(…)

Firmado digitalmente por MALLQUI ROBLES Christian Anthony FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 10:39:44 -05:00

Firmado digitalmente por PONCE NAZARIO Lisseth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 10:37:39 -05:00

Firmado digitalmente por FLORES MORAN Gerald Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 19:38:46 -05:00

83.2 El mantenimiento de los bienes muebles patrimoniales se orienta al cumplimiento de los siguientes objetivos:
a) Optimizar su disponibilidad y productividad.
b) Conservarlos en condiciones de funcionamiento seguro y eficiente.
c) Reparar posibles fallos por defectos técnicos.
d) Prolongar su vida útil y minimizar los costos relacionados a su reparación.
e) Evitar incidentes, aumentar la seguridad para el personal que hace uso de los mismos y mejorar la calidad en la prestación de servicios.
(…)".

Las situaciones expuestas limitan la cobertura, amplitud, eficacia y oportunidad del patrullaje municipal afectando la seguridad ciudadana de la población de la Región Huánuco.

4.1.4 Respecto al Objetivo Específico 4:

"Determinar si los servicios de patrullaje municipal y patrullaje integrado brindados por los gobiernos locales, se realizan conforme a la normativa aplicable"

Entre los instrumentos de gestión que organiza y orienta la ejecución de acciones y actividades del servicio de seguridad ciudadana, se encuentran los planes específicos[7], estos documentos incluyen acciones, actividades, lineamientos y estrategias, que se implementan de manera coordinada y conjunta entre dos o más serenazgos de municipalidades colindantes con problemáticas comunes, con el fin de optimizar resultados y en articulación con los actores inmersos en la seguridad ciudadana.

Asimismo, otro instrumento estratégico que utiliza el servicio de patrullaje municipal es el Mapa del Delito[8], que viene a ser la representación gráfica de un espacio geográfico determinado, manual o digitalmente, a través de un aplicativo informático, basado en el análisis estadístico de las denuncias u ocurrencias policiales registradas en el Sistema Informático de Denuncias Policiales (SIDPOL)[9]. El Mapa del Delito puede ser empleado en la planificación y formulación de estrategias de patrullaje, recorridos, distribución de efectivos y vehículos, además la difusión pública del precitado mapa ayuda a prevenir a las posibles víctimas sobre recorridos, horarios y lugares considerados peligrosos o críticos para su seguridad personal.

Complementariamente, el servicio de serenazgo municipal debe formular el Formato[10] de Ocurrencias[11] de todas las incidencias que se produzcan durante el servicio e ingresarlo en el Registro Estandarizado de Ocurrencias administrado por el Ministerio del Interior. Asimismo, el Registro Nacional de Serenos y Serenazgo[12] comprende la información que procesan y remiten las municipalidades de manera actualizada a la Plataforma Virtual del Ministerio del Interior, registrándose información de los serenos como sus datos generales, formación académica, antecedentes penales, judiciales, entre otros. De otro

Firmado digitalmente por MALLQUI ROBLES Christian Anthony FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 10:39:44 -05:00

Firmado digitalmente por PONCE NAZARIO Lisseth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 10:37:39 -05:00

Firmado digitalmente por FLORES MORAN Gerald Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 19:38:46 -05:00

[7] Artículo 12 del Decreto Supremo n.° 009-2022-IN que aprueba el Reglamento de la Ley n.° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal.
[8] Literal A, Capítulo IV de la Guía Metodológica para el diseño de sectores y Mapa del Delito en la jurisdicción de las comisarías de la PNP, aprobado con Resolución Ministerial n.° 007-2019-IN, de 3 de enero de 2019.
[9] Según el literal A del numeral V de la Directiva que regulan el procedimiento y uso del SIDPOL, aprobado con Resolución Directoral n.° 376-2015-DIRGEN/EMG-PNP, de 18 de mayo de 2015, señala que el SIDPOL, automatiza las funciones y procesos relacionados al registro de denuncias policiales; asimismo, proporciona información para la toma de decisiones en las unidades PNP.
[10] Literal b), del artículo 14° del Reglamento de la Ley del Servicio de Serenazgo Municipal.
[11] Según el artículo 3° del Reglamento de la Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, las ocurrencias son los hechos desarrollados durante el patrullaje e intervenciones del servicio de serenazgo.
[12] Artículo 6° del Decreto Supremo n.° 012-2019-IN Decreto Supremo que crea el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos y aprueba su Reglamento, de 28 de mayo de 2019.

lado, no contar con el referido registro ocasionaría no tener conocimiento del perfil y situación del personal que conforma el servicio de serenazgo municipal.

Al respecto, en el marco del Operativo del Servicio de Control Simultáneo "Seguridad Ciudadana en la Región de Huánuco", se identificó la situación adversa siguiente:

1. **Municipalidades de la Región de Huánuco no cuentan con el plan específico del servicio de serenazgo municipal, no ejecutan el patrullaje local integrado con la comisaría de su jurisdicción y no vienen registrando los formatos de ocurrencias; lo que limita que las municipalidades distritales formulen acciones, estrategias y actividades articuladas, afectando no solo la eficacia de las intervenciones en seguridad ciudadana, sino también la integridad física y adecuada protección del personal de serenazgo.**

   De las intervenciones efectuadas a las ocho (8) municipalidades que cuentan con el servicio de serenazgo municipal, se advierte que seis (6) municipalidades que equivale al 22%, no cuentan con el plan específico para el año 2025, como se muestra en el gráfico siguiente:

Gráfico n.° 10
Porcentaje de municipalidades que cuentan y no cuentan con plan específico para el año 2025

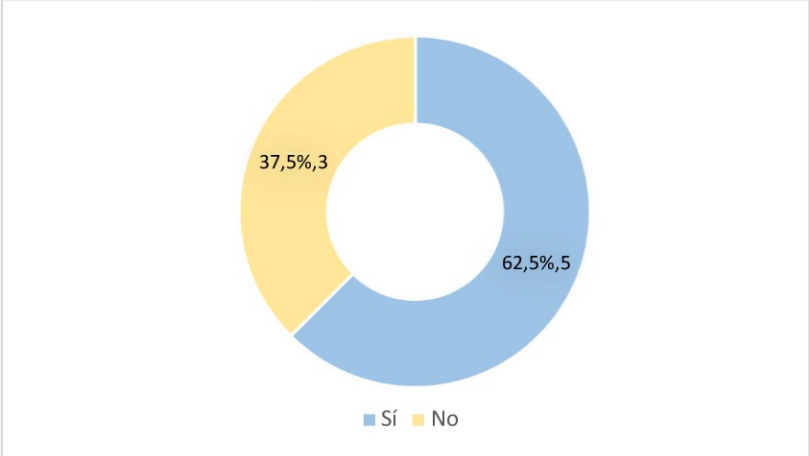

Fuente: Formato n.° 3: Municipalidades - Servicio de Serenazgo, Recursos y Patrullaje Municipal.
Elaborado por: Gerencia Regional de Control de Huánuco.

Con relación a las municipalidades que no cuentan con plan específico para el servicio de Serenazgo Municipal para el año 2025 se tiene a la Municipalidad Provincial de Huánuco y las Municipalidades Distritales de Pillco Marca y Santa María del Valle, conforme se aprecia en el cuadro siguiente:

Firmado digitalmente por MALLQUI ROBLES Christian Anthony FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 10:39:44 -05:00

Firmado digitalmente por PONCE NAZARIO Lisseth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 10:37:39 -05:00

Firmado digitalmente por FLORES MORAN Gerald Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 19:38:46 -05:00

Cuadro n.° 11
Detalle de municipalidades que cuentan y no cuentan con el Plan Específico del Servicio de Serenazgo 2025

N°	Municipalidad	Cuenta con Plan Específico
1	Municipalidad Provincial de Huánuco	No
2	Municipalidad Provincial de Ambo	Sí
3	Municipalidad Provincial de Leoncio Prado	Sí
4	Municipalidad Provincial de Pachitea	Sí
5	Municipalidad Provincial de Puerto Inca	Sí
6	Municipalidad Distrital de Amarilis	Sí
7	Municipalidad Distrital de Pillco Marca	No
8	Municipalidad Distrital de Santa María del Valle	No

Fuente: Formato n.° 3: Municipalidades - Servicio de Serenazgo, Recursos y Patrullaje Municipal.
Elaborado por: Gerencia Regional de Control de Huánuco.

Asimismo, entre las características del patrullaje municipal, se tiene el patrullaje local integrado[13], un servicio que se lleva a cabo de manera conjunta y coordinada entre las comisarías básicas y el servicio de serenazgo. En ese contexto, se observó que, de las ocho (8) municipalidades de la Región de Huánuco, una (1) municipalidad distrital que equivale al 12.5% no realiza el patrullaje local integrado con la comisaría correspondiente a su jurisdicción, como se puede apreciar en el gráfico siguiente:

Gráfico n.° 11
Porcentaje de municipalidades que realizan patrullaje integrado con la comisaría de su jurisdicción

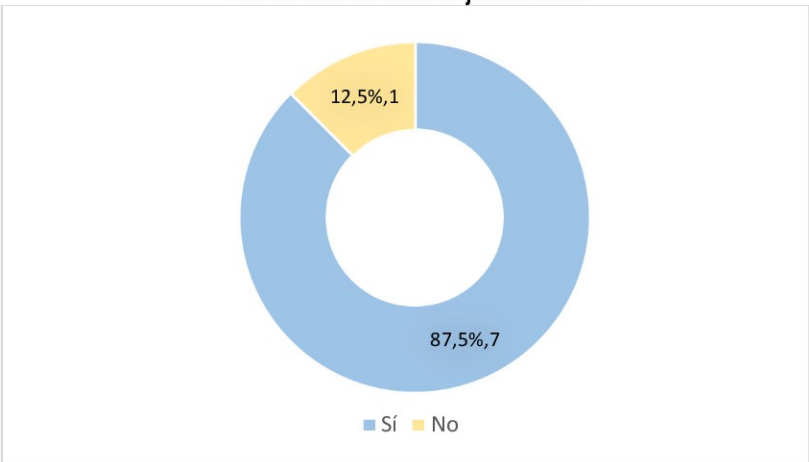

Fuente: Formato n.° 3: Municipalidades - Servicio de Serenazgo, Recursos y Patrullaje Municipal.
Elaborado por: Gerencia Regional de Control de Huánuco.

Al respecto, se advierte que la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle no estaría realizando el patrullaje local integrado con la comisaría de su jurisdicción.

Por otro lado, las Municipalidades Distrital de Pillco Marca y Santa María del Valle no estarían formulando el Formato de Ocurrencias, lo que implica que no se está registrando dicha información en el registro estandarizado de ocurrencias, administrado por la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior. Asimismo, la Municipalidad Provincial de Huánuco no estaría cumpliendo con

[13] Literal a), del numeral 1, sección B, título 3, capítulo A 5003046 del Modelo Operacional del Programa Presupuestal 0030.

Firmado digitalmente por MALLQUI ROBLES Christian Anthony FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 10:39:44 -05:00

Firmado digitalmente por PONCE NAZARIO Lisseth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 10:37:39 -05:00

Firmado digitalmente por FLORES MORAN Gerald Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 19:38:46 -05:00

la obligación de proporcionar información sobre el servicio de serenazgo municipal en el Registro Nacional de Serenos y Serenazgo y, además, no cuenta con el mapa del delito de las intervenciones realizadas, por lo que, no son remitidas a la comisaría de la jurisdicción de Huánuco. Es importante señalar que los mapas que se elaboren son instrumentos estratégicos para coadyuvar en la prevención de la comisión de delitos y faltas, así como para reducir los índices de victimización. A continuación, se presenta el detalle de lo expuesto:

Cuadro n.° 12
Características del patrullaje municipal de la Región Huánuco

N°	Municipalidad	Ejecuta patrullaje local integrado	Formula formato de ocurrencias	Registra formato de ocurrencias en registro de MININTER	Brinda información del servicio de serenazgo en el registro nacional de serenos	Cuenta con mapa del delito
1	Municipalidad Provincial de Huánuco	Sí	Sí	Sí	No	No
2	Municipalidad Provincial de Ambo	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
3	Municipalidad Provincial de Leoncio Prado	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
4	Municipalidad Provincial de Pachitea	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
5	Municipalidad Provincial de Puerto Inca	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
6	Municipalidad Distrital de Amarilis	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
7	Municipalidad Distrital de Pillco Marca	Sí	No	No	Sí	Sí
8	Municipalidad Distrital de Santa María del Valle	No	No	Sí	Sí	Sí

Fuente: Formato n.° 3: Municipalidades - Servicio de Serenazgo, Recursos y Patrullaje Municipal.
Elaborado por: Gerencia Regional de Control de Huánuco.

Es importante señalar que el número total de serenos encargados de las operaciones de patrullaje municipal asciende a 391, distribuidos en las ocho (8) municipalidades de la Región Huánuco. De este total, 136 (35%) corresponden a personal femenino y 255 (65%) a personal masculino.

En la Región Huánuco, las provincias de Ambo, Leoncio Prado y Pachitea contarían con un (1) sereno para más de 2 000 ciudadanos dentro de sus respectivas jurisdicciones; en contraste, la provincia de Huánuco y los distritos de Amarilis y Pillco Marca contarían con un (1) sereno para menos de 1000 ciudadanos, aproximadamente. En consecuencia, las provincias con menor número de serenos serían Ambo, Leoncio Prado y Pachitea, lo que refleja un déficit a nivel provincial y restringiría el alcance de los servicios de seguridad ciudadana proporcionados por las entidades municipales, conforme se muestra a continuación:

Firmado digitalmente por MALLQUI ROBLES Christian Anthony FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 10:39:44 -05:00

Firmado digitalmente por PONCE NAZARIO Lisseth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 10:37:39 -05:00

Firmado digitalmente por FLORES MORAN Gerald Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 19:38:46 -05:00

Gráfico n.° 12
Relación aproximada de 1 sereno por cantidad de ciudadanos en la Región Huánuco

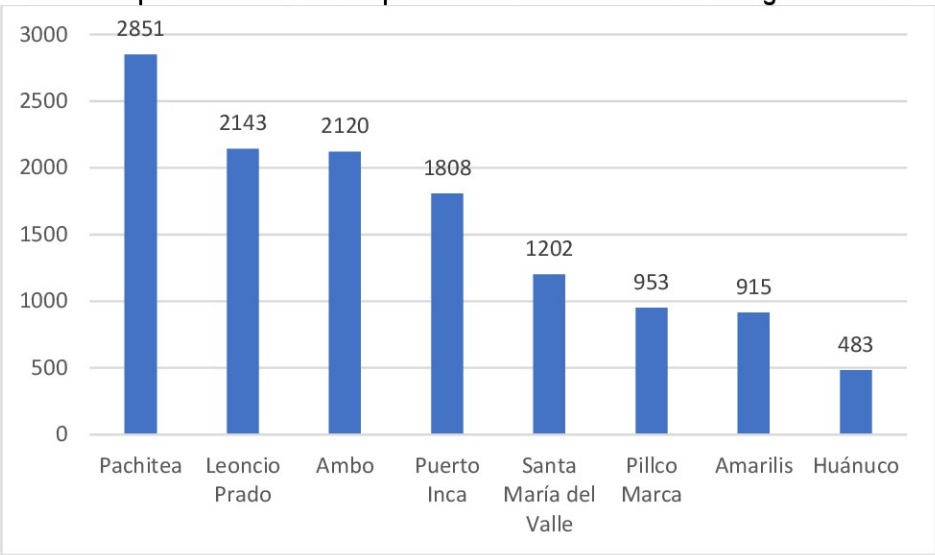

(*) La relación de un sereno por cantidad de ciudadanos se obtiene al dividir el número total de habitantes entre el número total de serenos.
Fuente: Formato n.° 3 – Municipalidades - Servicio de Serenazgo, Recursos y Patrullaje Municipal y compendio estadístico 2024 del INEI.
Elaborado por: Gerencia Regional de Control de Huánuco

Los hechos descritos contravienen la siguiente normativa:

- **Ley n.° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, publicada el 21 de julio de 2021 y sus modificatorias.**

  Artículo 18. Elaboración de mapas conjuntos
  "El responsable del servicio de serenazgo de toda municipalidad remite a la comisaría de su jurisdicción la descripción y la georreferenciación de las intervenciones realizadas en el cumplimiento de sus funciones, vinculadas a delitos o faltas, para elaborar conjuntamente con la Policía Nacional del Perú los respectivos mapas del delito de su jurisdicción.
  Los mapas que se elaboren son instrumentos estratégicos para coadyuvar en la prevención de la comisión de delitos y faltas, así como para reducir los índices de victimización".

- **Reglamento de la Ley n.° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, aprobado por Decreto Supremo n.º 009-2022-IN de 25 de agosto de 2022.**

  Artículo 10. Características del serenazgo municipal
  "El servicio de serenazgo municipal tiene las siguientes características:
  (…)
  b) Es planificado, en base a la elaboración de planes generales y específicos que permiten el desarrollo de actividades y acciones conjuntas, de acuerdo a los lineamientos, protocolos, directivas, entre otros, emitidos por la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior;
  (…)
  Artículo 12. Planes específicos del servicio de serenazgo municipal
  Los planes específicos son los documentos que contienen acciones, actividades, lineamientos, estrategias, entre otros, que se realizan coordinada y conjuntamente entre dos o más serenazgos municipales provinciales o distritales colindantes con

Firmado digitalmente por MALLQUI ROBLES Christian Anthony FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 10:39:44 -05:00

Firmado digitalmente por PONCE NAZARIO Lisseth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 10:37:39 -05:00

Firmado digitalmente por FLORES MORAN Gerald Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 19:38:46 -05:00

problemáticas en común, para la optimización de resultados, en articulación con los actores inmersos en la seguridad ciudadana. En ese sentido, la elaboración de los referidos planes requiere estudios de investigación en seguridad ciudadana, basada en la data e información actualizada respecto a la incidencia y dinámica de los fenómenos delictivos más comunes en una determinada circunscripción territorial, desarrolladas por la Gerencia o Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana o la que haga sus veces, y las áreas competentes de la municipalidades provinciales y distritales a la que pertenece.

Los planes específicos son los siguientes:
(…)
b) Plan de Operaciones Distritales, es el plan del servicio de serenazgo a iniciativa y participación de dos o más distritos, con la finalidad de desarrollar estrategias y acciones para enfrentar problemas comunes y/o en zonas limítrofes, el cual se informa al respectivo servicio de serenazgo municipal de su provincia.
(…)
Artículo14. Funciones específicas
Son funciones específicas del servicio de serenazgo municipal las siguientes:
(…)
b) Formular el respectivo Formato de Ocurrencias de todas las incidencias que se produzcan durante su turno de servicio e ingresarlo en el Registro Estandarizado de Ocurrencias, administrado por la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, o el que haga sus veces;
c) Cumplir con brindar la información correspondiente para su ingreso en el Registro Nacional de Serenos y Serenazgo de la Plataforma virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, o el que haga sus veces;
(…)
Artículo 19. Patrullaje local integrado
Es el patrullaje que realiza de manera conjunta y coordinada el serenazgo municipal, en apoyo a la Policía Nacional del Perú, en los sectores de patrullaje establecidos por la comisaría dentro del ámbito territorial de la municipalidad provincial o distrital, bajo el liderazgo operativo del comisario de la jurisdicción.
(…)
Artículo 37. Sectorización del patrullaje local integrado
a) El patrullaje local integrado se organiza en espacios territoriales denominados sectores que forman parte de la jurisdicción de las comisarías que integran cada municipalidad provincial o distrital. Los sectores de patrullaje definidos son los mismos para la Policía Nacional del Perú y para el servicio de serenazgo, se diseñan en las comisarías y se aprueban por la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú;
(…)".

Las situaciones expuestas limitan la formulación de acciones, estrategias y actividades articuladas, afectando no solo la eficacia de las intervenciones en seguridad ciudadana, sino también la integridad física y adecuada protección del personal de serenazgo en cada jurisdicción.

V. OTROS ASPECTOS A REPORTAR

En el marco del Operativo del Servicio de Control Simultáneo Seguridad Ciudadana en la Región Huánuco 2025, no se han identificado otros aspectos a reportar referidos a situaciones adversas particulares que no hayan sido considerados en el numeral 4. Resultados del Operativo.

Firmado digitalmente por MALLQUI ROBLES Christian Anthony FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 10:39:44 -05:00

Firmado digitalmente por PONCE NAZARIO Lisseth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 10:37:39 -05:00

Firmado digitalmente por FLORES MORAN Gerald Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 19:38:46 -05:00

VI. CONCLUSIONES

Como resultado del Operativo del Servicio de Control Simultáneo "Seguridad Ciudadana en la Región Huánuco 2025", en el que se ejecutaron Visitas de Control a ocho (8) municipalidades provinciales y distritales de la Región Huánuco, del 8 al 14 de mayo de 2025, emitiéndose para tal efecto, 8 Informes de Visita de Control, se arribaron a las conclusiones siguientes:

1. Como resultado de la evaluación a las ocho (8) municipalidades la Región Huánuco, se constató la existencia de 167 cámaras de videovigilancia, de las cuales, en un 20% se encuentran inoperativas. Además, una parte significativa de las cámaras operativas presenta deficiencias técnicas: el 16% no graba con nitidez y el 5% no almacena imágenes por el tiempo mínimo requerido. Asimismo, se evidencian limitaciones en la planificación y mantenimiento de estos sistemas, ya que el 25% de las municipalidades no cuenta con un plan de mantenimiento, mientras que el 50% no ejecutó mantenimiento correctivo, el 50% omitió el preventivo y el 50% no realizó ningún tipo de mantenimiento en el último año.

Por otro lado, se ha advertido que solo cuatro (4) municipalidades cuentan con el Centro de Videovigilancia de Seguridad Ciudadana; asimismo, que el único Observatorio en Seguridad Ciudadana existente en la Región Huánuco se encuentra inoperativo; además, se constató la existencia de solo 6 casetas de seguridad (83% inoperativas). La situación expuesta afecta la eficacia del monitoreo, reducen la capacidad de respuesta frente a actos delictivos y limitan el alcance de los servicios de prevención y disuasión en las jurisdicciones evaluadas.

2. De las ocho (8) municipalidades distritales intervenidas en la Región Huánuco, se advirtió que solamente el 37.5% cuenta con chaleco antibala; asimismo, el 62.5% cuenta con casco; un 12.5%, con codera; un 25%, con rodillera y guantes de cuero; y un 62.5% cuenta con otros implementos, como escudo antimotines y grilletes. Estas carencias no solo ponen en riesgo la seguridad e integridad física del personal, sino que también limitan su capacidad de respuesta ante situaciones de riesgo, debilitando así la lucha contra la inseguridad ciudadana.

Asimismo, se identificaron un total de 135 radios de comunicación (fijos, vehiculares y portátiles), de los cuales 30 estaban inoperativos y 105 operativos. Esta situación evidencia fallas en la capacidad de comunicación del personal de serenazgo, lo que puede comprometer la eficiencia del servicio de seguridad ciudadana.

3. De las ocho (8) municipalidades distritales intervenidas en la Región Huánuco, se identificó un total de 77 vehículos destinados al patrullaje municipal. De estos, 70 (91%) se encuentran operativos y 7 (9%) inoperativos. Entre los vehículos fuera de servicio, predominan las bicicletas (6) y autos (1).

De los vehículos operativos, 61 están actualmente en uso en campo, mientras que 9 permanecen sin operar debido a factores como la falta de personal. En cuanto a los vehículos motorizados en operación, destacan las motocicletas (37), camionetas (21) y autos (3). Los hechos descritos afectan la capacidad de respuesta del serenazgo, limitando la cobertura, eficacia y oportunidad del patrullaje municipal afectando la seguridad ciudadana de la población de la Región Huánuco.

Firmado digitalmente por MALLQUI ROBLES Christian Anthony FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 10:39:44 -05:00

Firmado digitalmente por PONCE NAZARIO Lisseth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 10:37:39 -05:00

Firmado digitalmente por FLORES MORAN Gerald Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 19:38:46 -05:00

VII. RECOMENDACIÓN

Como resultado de las Visitas de Control realizadas por los Órganos de Control Institucional, en el marco del Operativo del Servicio de Control Simultáneo "Seguridad Ciudadana 2025", se formula la recomendación siguiente:

1. Hacer de conocimiento al Presidente del Comité Regional de Seguridad Ciudadana - CORESEC, el presente Informe del Operativo "Seguridad Ciudadana en la Región Huánuco 2025", el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de las Visitas de Control a los "Servicios de Seguridad Ciudadana ejecutados por los Gobiernos Locales" a ocho (8) entidades visitadas, con la finalidad de que se adopten las acciones preventivas y correctivas que mitiguen y/o superen las situaciones adversas reportadas en el numeral IV del presente Informe.

VIII. ANEXOS

Anexo n.° 1	:	Formatos de relevamiento de información
Anexo n.° 2	:	Relación de entidades intervenidas
Anexo n.° 3	:	Relación de Informes de Visita de Control emitidos, comunicados y publicados

Huánuco, 9 de junio de 2025.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por PONCE NAZARIO Lisseth FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09-06-2025 10:37:50 -05:00

Lisseth Ponce Nazario
Supervisora

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por MALLQUI ROBLES Christian Anthony FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09-06-2025 10:40:47 -05:00

Christian Anthony Mallqui Robles
Jefe de Comisión

Al Señor ViceContralor de Control Sectorial y Territorial

El Gerente Regional de Control de Huánuco ha revisado y suscribe el presente informe, por lo que se permite sugerir a vuestro Despacho, continúe el trámite correspondiente para su aprobación.

Huánuco, 9 de junio de 2025.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por FLORES MORAN Gerald Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09-06-2025 19:39:14 -05:00

Gerald Flores Morán
Gerente Regional de Control de Huánuco

Firmado digitalmente por
BOYANOVICH ORDOÑEZ Lili Tatiana
FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06-06-2025 16:50:22 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Huanuco, 06 de Junio de 2025

OFICIO N° 000387-2025-CG/GRHC

Señor:
Antonio Pulgar Lucas
Alcalde
Gobierno Regional Huánuco
Calle Calicanto N° 145
Huanuco/Huanuco/Amarilis

Atención.- Presidente del Comité Regional de Seguridad Ciudadana - CORESEC

Asunto : Notificación de Informe de Operativo n.° 4495-2025-CG/GRHC-SOP

Referencia : a) Artículo 8 de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada al "Operativo Seguridad Ciudadana 2025 en la Región Huánuco", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Operativo n.° 4495-2025-CG/GRHC-SOP, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Gerencia Regional de Control de Huánuco en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para manifestarle la seguridad de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Lili Tatiana Boyanovich Ordoñez
Gerente Regional de Control I Gerencia Regional de Control de Huánuco(e)
Contraloría General de la República

(LBO)

Nro. Emisión: 03659 (L465 - 2025) Elab:(U71000 - L465)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **BSVQNIX**

Firmado digitalmente por RIVERA CIENFUEGOS Yesika Yakelin FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13-06-2025 18:47:40 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000013-2025-CG/GRHC

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 000387-2025-CG/GRHC
EMISOR	:	GERALD LUIS FLORES MORAN - GERENTE REGIONAL DE CONTROL DE HUÁNUCO - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE HUÁNUCO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESTINATARIO	:	ANTONIO LEONIDAS PULGAR LUCAS
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20489250731
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO RELACIONADO
N° FOLIOS	:	61

Sumilla: Notificación de Informe de Operativo n.° 4495-2025-CG/GRHC-SOP

Se adjunta lo siguiente:

1. ANEXO N 2 Y 3[F]
2. INFORME OPERATIVO 4495-2025-SOP SCFFFFFF
3. ANEXO N 1[F]
4. FORMATOS SEGURIDAD CIUDADANA_1[F]
5. FORMATOS SEGURIDAD CIUDADANA_2[F]
6. FORMATOS SEGURIDAD CIUDADANA_3[F]
7. FORMATOS SEGURIDAD CIUDADANA_4[F]
8. FORMATO SEGURIDAD CIUDADANA_5[F]
9. OFICIO-000387-2025-GRHC (1)[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **8P2A34S**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por RIVERA CIENFUEGOS Yesika Yakelin FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13-06-2025 18:47:40 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **8P2A34S**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13-06-2025 18:48:17 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 000387-2025-CG/GRHC
EMISOR	:	GERALD LUIS FLORES MORAN - GERENTE REGIONAL DE CONTROL DE HUÁNUCO - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE HUÁNUCO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESTINATARIO	:	ANTONIO LEONIDAS PULGAR LUCAS
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	GOBIERNO REGIONAL HUANUCO

Sumilla:
Notificación de Informe de Operativo n.° 4495-2025-CG/GRHC-SOP

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20489250731**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000013-2025-CG/GRHC
2. ANEXO N 2 Y 3[F]
3. INFORME OPERATIVO 4495-2025-SOP SCFFFFFF
4. ANEXO N 1[F]
5. FORMATOS SEGURIDAD CIUDADANA_1[F]
6. FORMATOS SEGURIDAD CIUDADANA_2[F]
7. FORMATOS SEGURIDAD CIUDADANA_3[F]
8. FORMATOS SEGURIDAD CIUDADANA_4[F]
9. FORMATO SEGURIDAD CIUDADANA_5[F]
10. OFICIO-000387-2025-GRHC (1)[F]

NOTIFICADOR : YESIKA YAKELIN RIVERA CIENFUEGOS - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE HUÁNUCO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **8UTSS01**